

PLAN PARCIA DE MEJORA
(SECTORES S-14 Y S-15 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
DE OSSA DE MONTIEL)

PLAN PARCIAL DE MEJORA

OCTUBRE 2022

1. MEMORIA INFORMATIVA

Promueve:

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL



Equipo Redactor:

estrategias **U**rbanas y **t**erritoriales S.L.

ÍNDICE DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA

I.1. MEMORIA INFORMATIVA

I.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

I.3. NORMAS URBANÍSTICAS

I.4. PLANOS DE INFORMACIÓN

I.5. PLANOS DE ORDENACIÓN

ÍNDICE DE LA MEMORIA INFORMATIVA

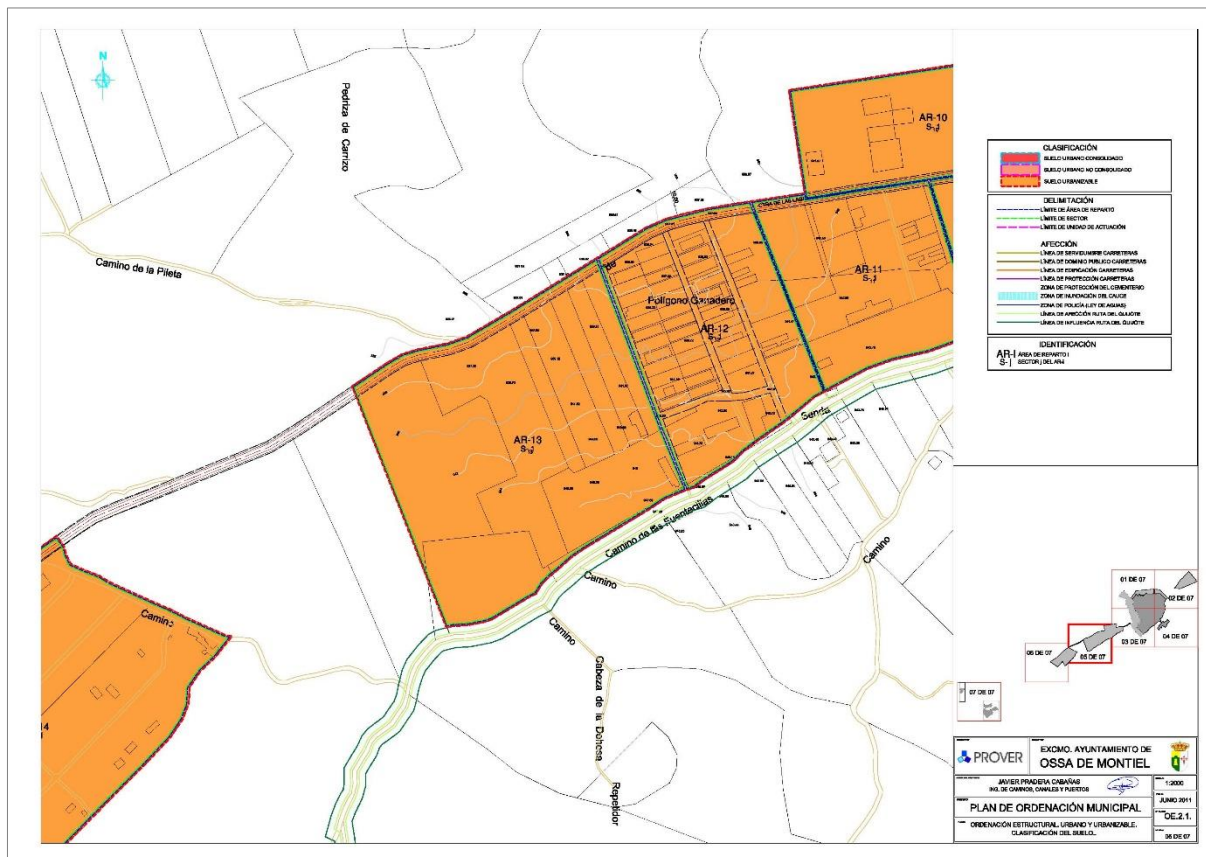
0.	ANTECEDENTES.....	5
1.	EL POM DE OSSA DE MONTIEL Y LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN	12
1.1.	PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE OSSA DE MONTIEL	12
1.2.	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN	12
1.3.	LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE	12
1.4.	INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES.....	12
2.	CARTOGRAFÍA Y FUENTES	13
3.	ANÁLISIS DEL TERRITORIO.....	14
3.1.	ENCUADRE TERRITORIAL	14
3.2.	ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA	15
3.3.	MEDIO FÍSICO	17
3.3.1.	RELIEVE	17
3.3.2.	GEOLOGÍA.....	18
3.3.3.	CLIMATOLOGÍA.....	20
3.3.4.	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	20
3.3.5.	VEGETACIÓN	22
3.3.6.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	22
3.3.7.	ÁREAS PROTEGIDAS.....	23
3.3.8.	VÍAS PECUARIAS.....	28
3.3.9.	HÁBITATS DE PROTECCIÓN ESPECIAL	28
3.3.10.	ÁREAS CRÍTICAS DE ESPECIES AMENAZADAS	28
3.3.11.	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.....	29
3.3.12.	HÁBITATS DE PROTECCIÓN ESPECIAL	29
3.3.13.	ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL	30
3.3.14.	CARRETERAS	30
4.	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO	31
4.1.	POBLACIÓN	31
4.1.1.	EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTUAL	31
4.1.2.	ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ACTUAL.....	32
4.1.3.	TENDENCIAS FUTURAS DE LA POBLACIÓN	33
4.2.	ESTRUCTURA ECONÓMICA	33
4.2.1.	TRABAJO	34
4.3.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	35
5.	MEDIO URBANO	38
5.1.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	38
5.2.	INFRAESTRUCTURAS	41
5.3.	EDIFICACIONES EXISTENTES.....	42
5.4.	VEGETACIÓN	43
5.5.	USOS DEL SUELO	44

5.6.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	46
5.7.	APTITUD DE LOS TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA	49
5.8.	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DISPONIBLES EN EL MUNICIPIO	49
5.8.1.	RECURSOS HÍDRICOS	49
6.	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE OSSA DE MONTIEL	50
6.1.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	50
6.2.	REDES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	52
6.3.	INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	54
6.4.	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.....	55
7.	AFECCIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	56
7.1.	CAUCES PÚBLICOS	56
8.	DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO	57
ANEXO I. INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES PARA EL ESPACIO RED NATURA LAGUNAS DE RUIDERA, ES4210017 (ALBACETE Y CIUDAD REAL)		
		58
EQUIPO REDACTOR		59

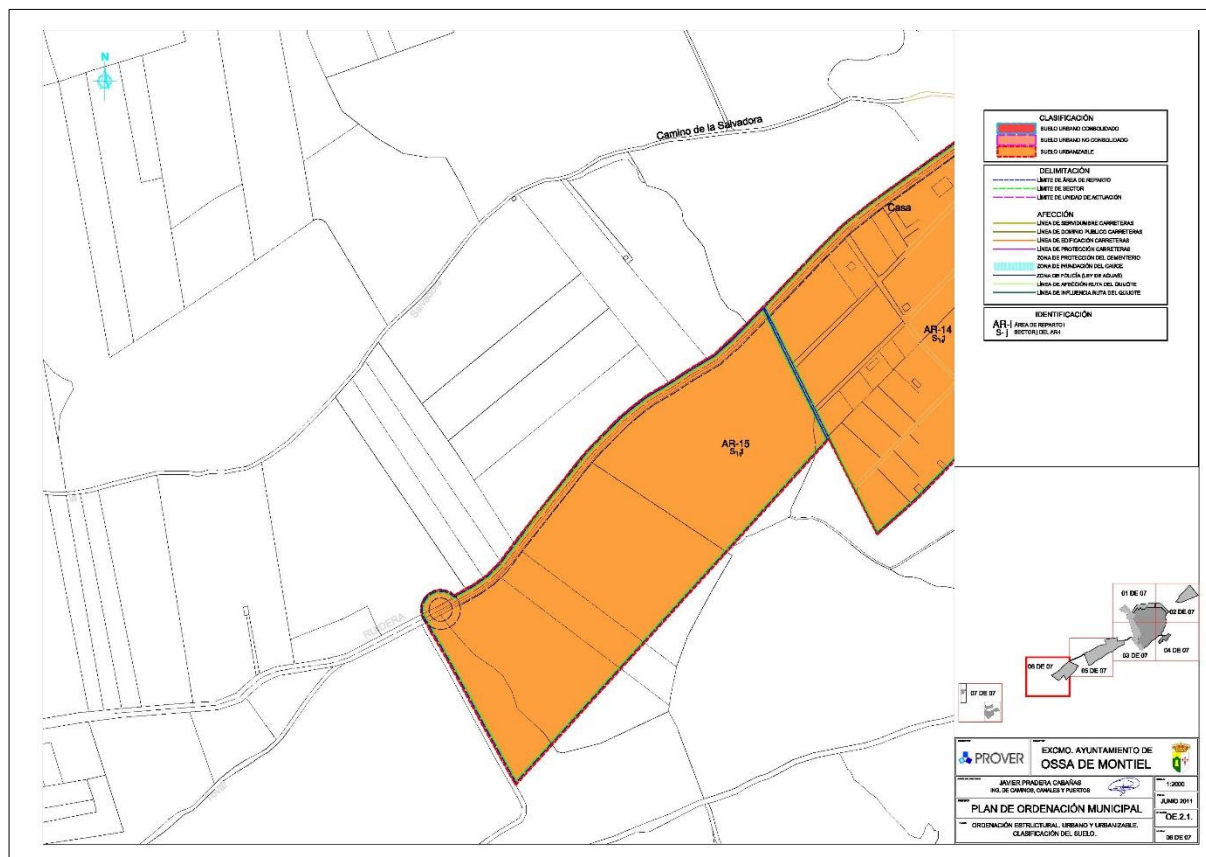
0. ANTECEDENTES

El Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel, aprobado por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Albacete el 19 de mayo de 2011, contenía los sectores S-14 y S-15 que se van a desarrollar mediante el presente documento.

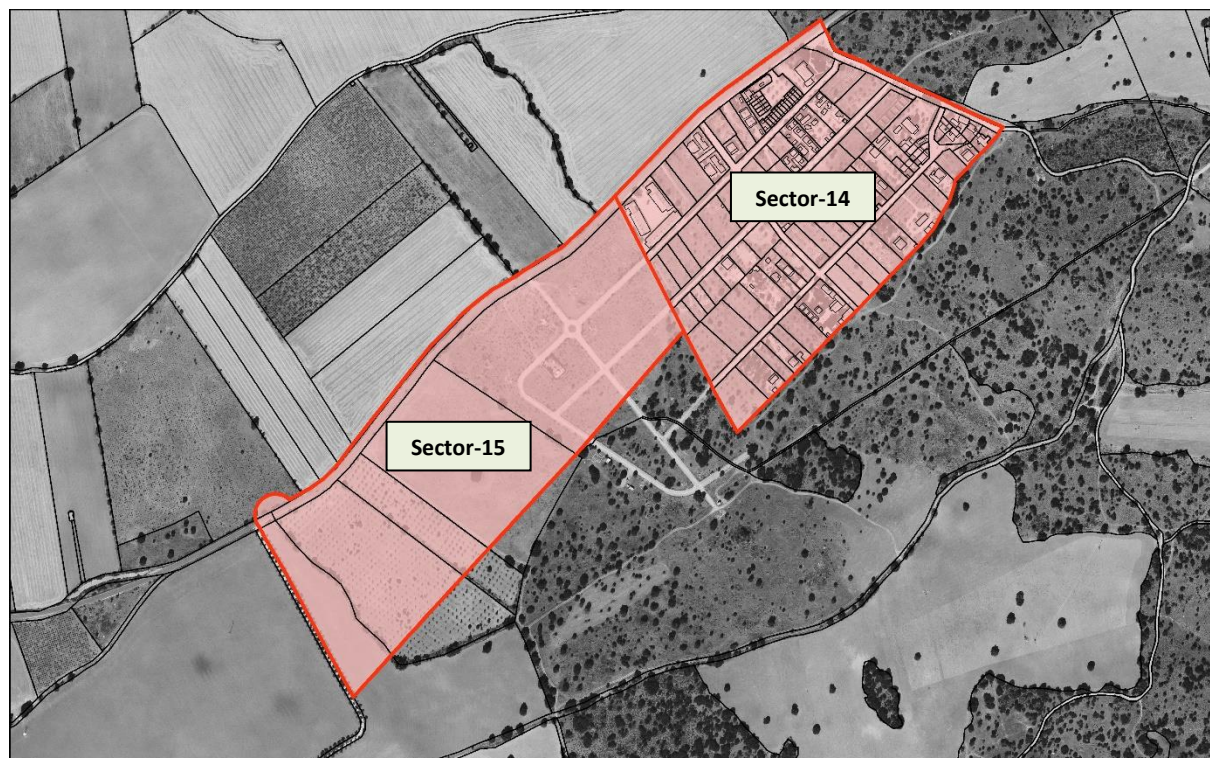
A continuación, se muestran los planos de Ordenación Estructural del POM.



Plano O.E. 2.1 del Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel

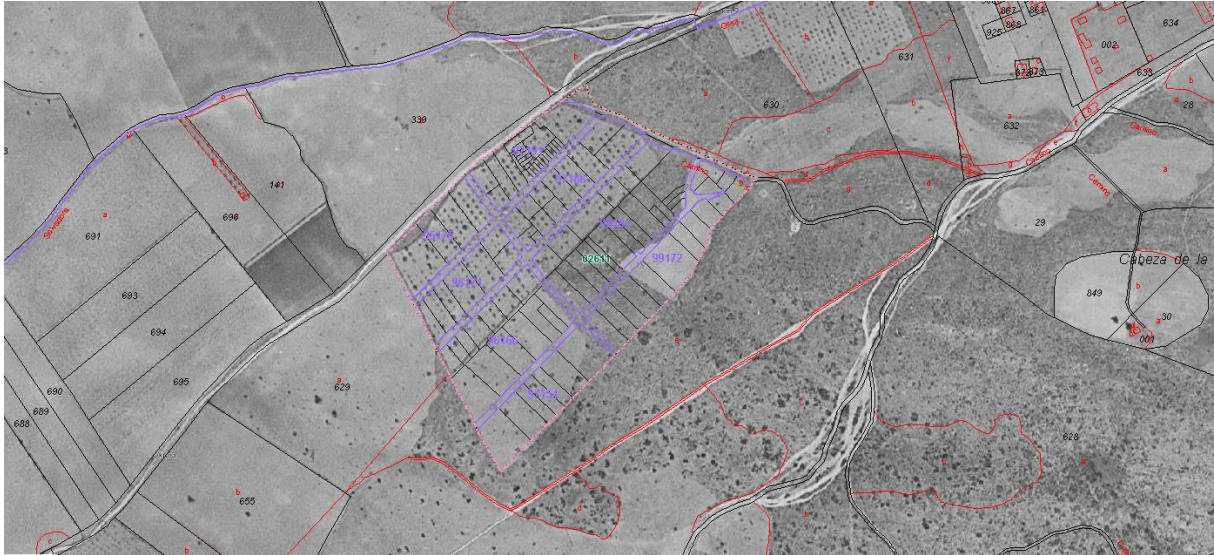


Plano O.E. 2.1 del Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel



En el Plan de Ordenación Municipal, se expresa la existencia de viviendas y construcciones en el Sector 14 denominado “Ossa Menor”, delimitando dicho sector, para su posterior desarrollo y que pueda cumplir la legalidad urbanística vigente.

A continuación, se muestran diferentes ortofotografía históricas, para ver el desarrollo de dichas edificaciones.



Ortofotografía histórica del año 1956. (Fuente JCCM)



Ortofotografía histórica del año 1997. (Fuente JCCM)



Ortofotografía histórica del año 2006. (Fuente JCCM)



Ortofotografía del año 2018. (Fuente JCCM)

Como se ha podido observar en las imágenes, en los últimos 25 años, se han ido edificando y parcelando nuevas construcciones, en su mayoría destinados a segundas viviendas, o de uso turístico.

Por dichos motivos, se ha decidido por parte del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, la redacción del presente Plan Parcial de Mejora, que lo desarrolle, así como el Sector 15 anexo.

El Plan Parcial de Mejora, redelimitará las unidades de actuación, ajustándolos a los condicionantes impuestos por la Red Natura 2000 y la Zona de Especial Conservación “Lagunas de Ruidera”.

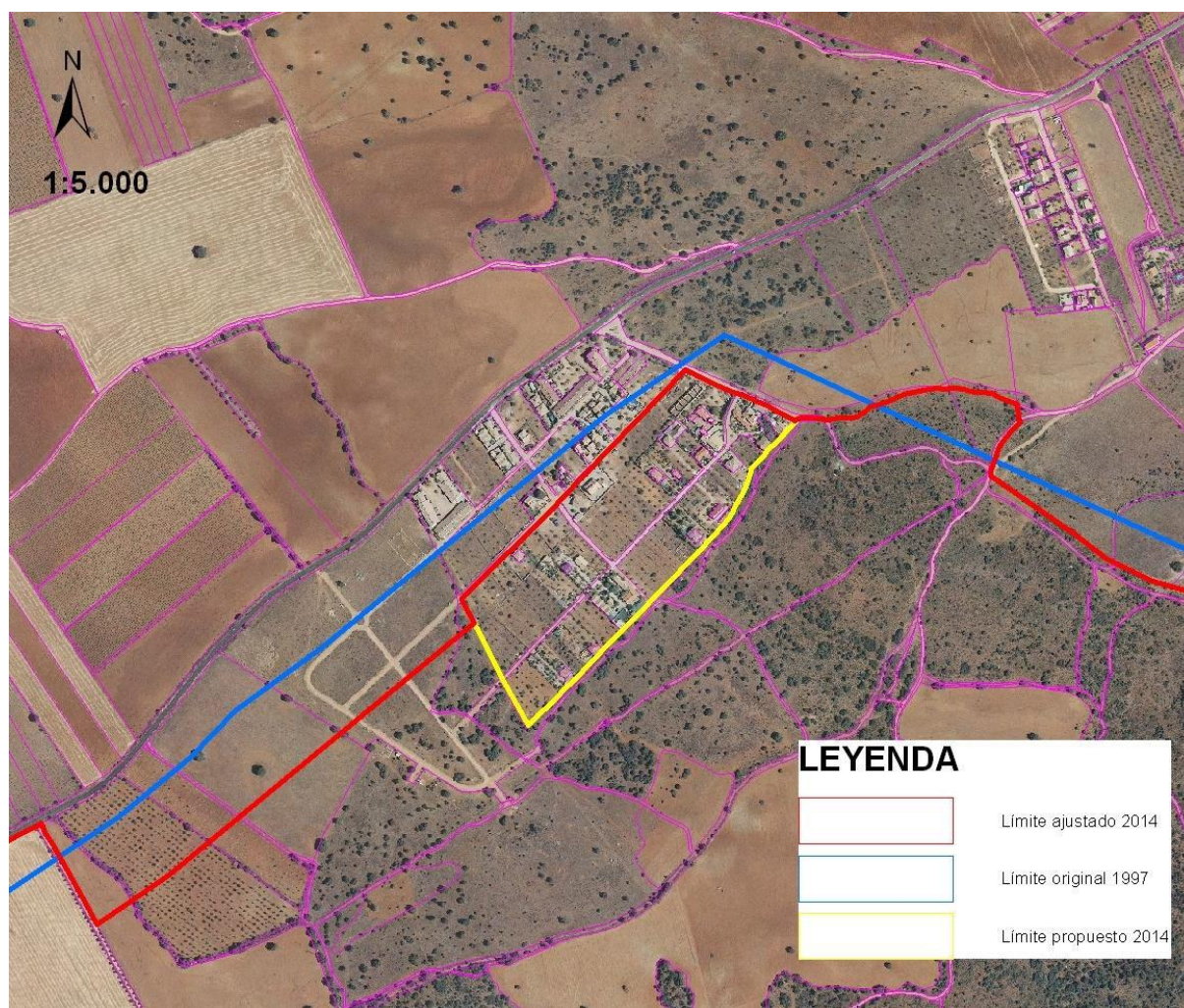
Los Sectores 14 y 15 del Plan de Ordenación aprobados, estaban parcialmente incluidos dentro del ZEC “Lagunas de Ruidera”, como se puede ver en la siguiente imagen.



Límites de los Sectores 14 y 15 del Plan de Ordenación Municipal y del límite de la ZEC “Lagunas de Ruidera”

En el año 2017 se elabora un documento por parte de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (se adjunta como anexo a la presente memoria), una propuesta de modificación de límites para el Espacio ES4210017 “Lagunas de Ruidera”, con el fin de ajustar el límite excluyendo del espacio protegido la superficie del Sector 14, el cual está en la actualidad edificado parcialmente y por lo tanto, ajustar el límite a la realidad territorial existe.

En la siguiente imagen, extraída del citado documento, se pueden apreciar los diferentes límites del Espacio protegido (original, modificado en el año 2014 y el propuesto en el 2014).



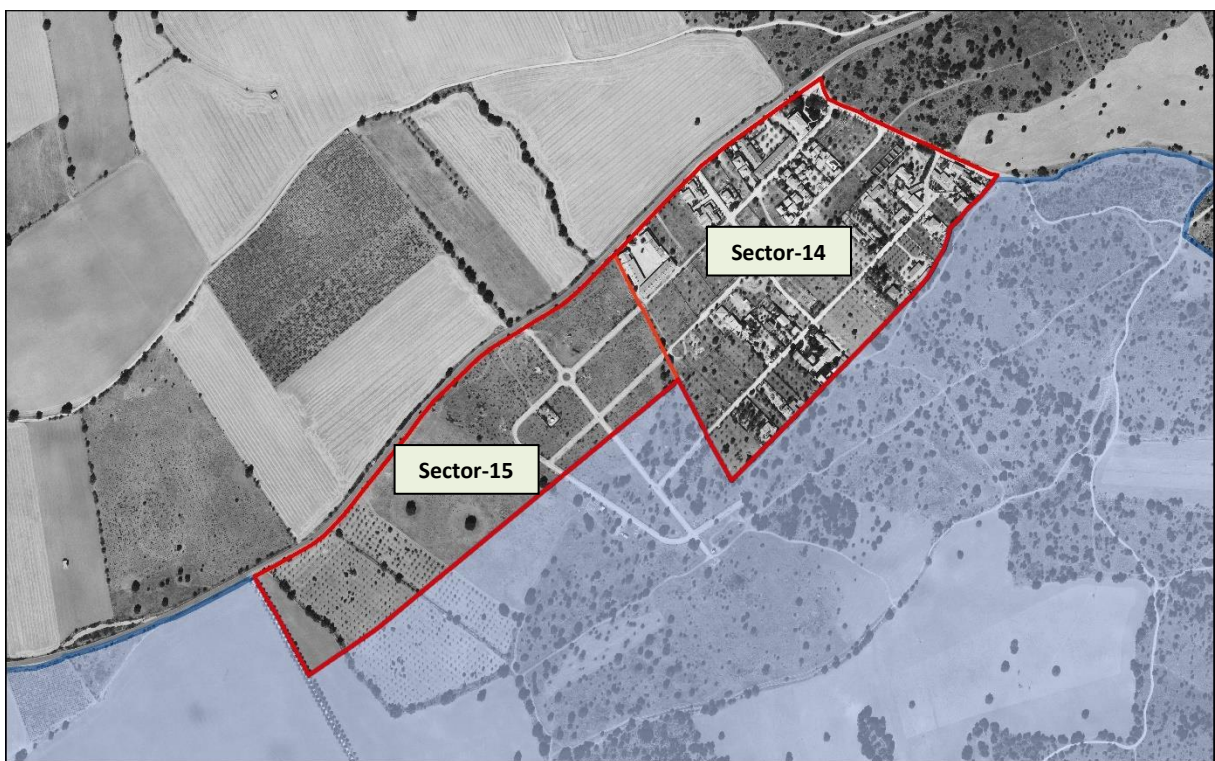
Límites de la propuesta de modificación de límites del espacio Red Natura 2000

El Sector 15 del POM, también se ve afectado por el espacio de la Red Natura 2000, incluso tras la propuesta de modificación de los límites anteriormente descritos, por lo que quedaría de la siguiente forma.



Límites de los Sectores 14 y 15 tras la modificación propuesta en el informe.

Por lo que el Presente Plan de Mejora prevé redelimitar el Sector 15 del POM, para eliminar el espacio incluido dentro del ZEC “Lagunas de Ruidera”, quedando de la siguiente manera, reduciendo, por tanto, la superficie de dicho sector.



Límites de los Sectores 14 y 15 del presente Plan Parcial de Mejora, ajustados a la Red Natura 2000.

1. EL POM DE OSSA DE MONTIEL Y LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

1.1. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE OSSA DE MONTIEL

El instrumento de ordenación urbanística municipal vigente en el municipio de Ossa de Montiel es el documento del **Plan de Ordenación Municipal**, aprobado por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Albacete el 19 de mayo de 2011.

1.2. PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN

No existe ningún planeamiento urbanístico en tramitación.

1.3. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE

La legislación urbanística más relevante de aplicación para llevar a cabo el desarrollo urbanizador de la 2ª Ampliación del Polígono Industrial de Moral de Calatrava es la siguiente:

- **Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha**, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (en adelante TRLOTAU).
- **Reglamento de Planeamiento** de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre; en todo lo que no contradiga al TRLOTAU (en adelante Reglamento de Planeamiento o RP).
- **Reglamento de la Actividad de Ejecución** del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad de Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 29/2011, de 19 de abril (en adelante Reglamento de la Actividad de Ejecución o RAE).
- **Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios**, aprobado por Decreto Legislativo 86/2018, de 30 de noviembre.
- **Ley 2/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas**, aprobado por Decreto Legislativo 2/2021, de 25 de febrero.

1.4. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES

No existe ningún Plan de Ordenación Territorial Vigente que afecte al municipio.

2. CARTOGRAFÍA Y FUENTES

El soporte cartográfico base para la redacción del Plan Parcial de Mejora ha sido:

- Cartografía facilitada por el Instituto Geográfico Nacional (ortofotografía de máxima actualidad y modelos digitales del terreno)
- Cartografía catastral:
 - Urbana: Sobre suelo urbano (edificación consolidada)
 - Rústica: Sobre suelo no urbano, comprenderá los suelos urbanizables y suelos rústicos.

El catastro de urbana y rústica que se ha empleado, tienen características diferentes en cuanto a escalas de presentación, precisión de los datos, niveles de información...etc. Además, cada tipo de suelo ha exigido diferentes formas en la aplicación de las técnicas cartográficas para la obtención de datos, de forma que para el suelo urbano de Almendros se han empleado escalas de 1:5.000.

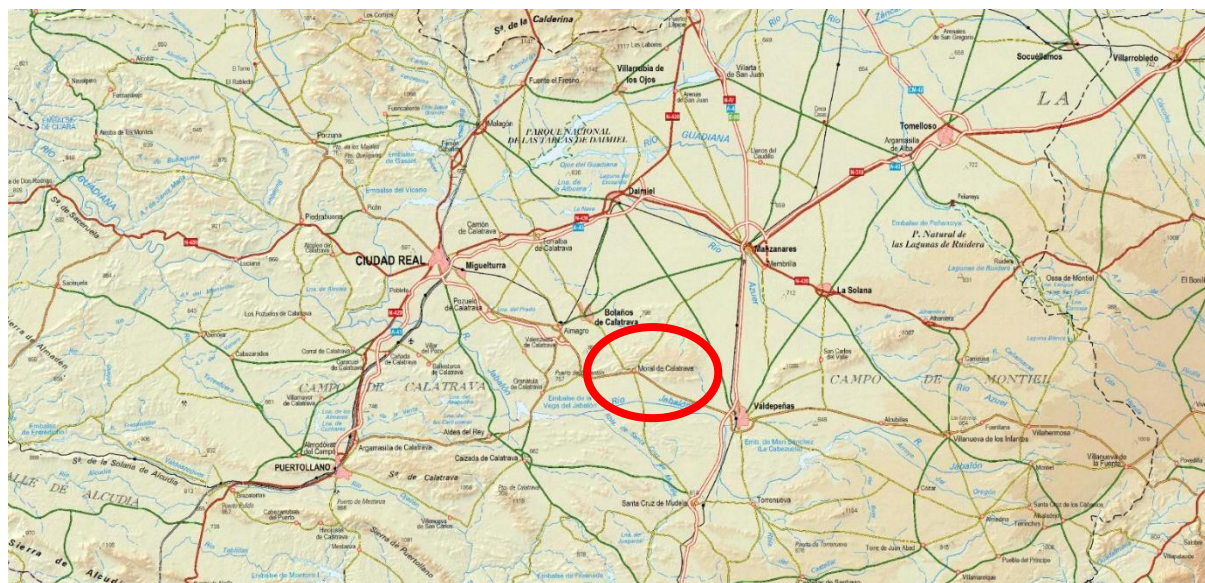
El sistema de referencia utilizado ha sido el ETRS 89 (European Terrestrial Referente System 1989).

3. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

3.1. ENCUADRE TERRITORIAL

Ossa de Montiel (Albacete) es una pequeña población enclavada en el corazón de La Mancha, dentro del histórico Campo de Montiel, situada a unos 82 Km. de Albacete capital.

Situada al oeste de la provincia de Albacete, la comarca de Campo de Montiel forma una vasta llanura de unos 7.740 Km², que se va elevando de oeste a este, a 901 metros de altitud media, encontrándose las mayores alturas en el reborde oriental albaceteño (1.150 m.). El término municipal consta de unos 243.71 Km cuadrados.



Próximo a la Autovía A-43 que atraviesan la región desde Ciudad Real a Albacete, y atravesado por la Carretera Nacional N-430 presenta la siguiente distancia a los principales núcleos de población:

Población	Distancia
Ruidera	14 km
Munera	27 km
Tomelloso	34 km
Villarrobledo	41 km
Manzanares	72 km
La Roda	67 km
Albacete	82 km
Ciudad Real	124 km
Madrid	219 km

3.2. ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA

El ámbito del presente Plan Parcial de Mejora se localiza en el entorno de la Carretera C-30 de Ossa de Montiel a Las Laguna de Ruidera, donde existen una serie de urbanizaciones que el POM de 2011 clasifica como Suelos Urbanizables, en concreto los Sectores S-9, S-10, S-11, S-12, S-13, S-14 y S-15, desde lo más próximo a lo más lejano del núcleo de población de Ossa de Montiel.



Emplazamiento del ámbito de actuación.

En concreto, los Sectores de nuestra actuación, el S-14 y S-15 son los más lejanos a la población, a unos 2,4 km del casco urbano, y a la vez los más próximos a Las Lagunas de Ruidera, a unos 4 kilómetros, continuando por la Carretera C-30.

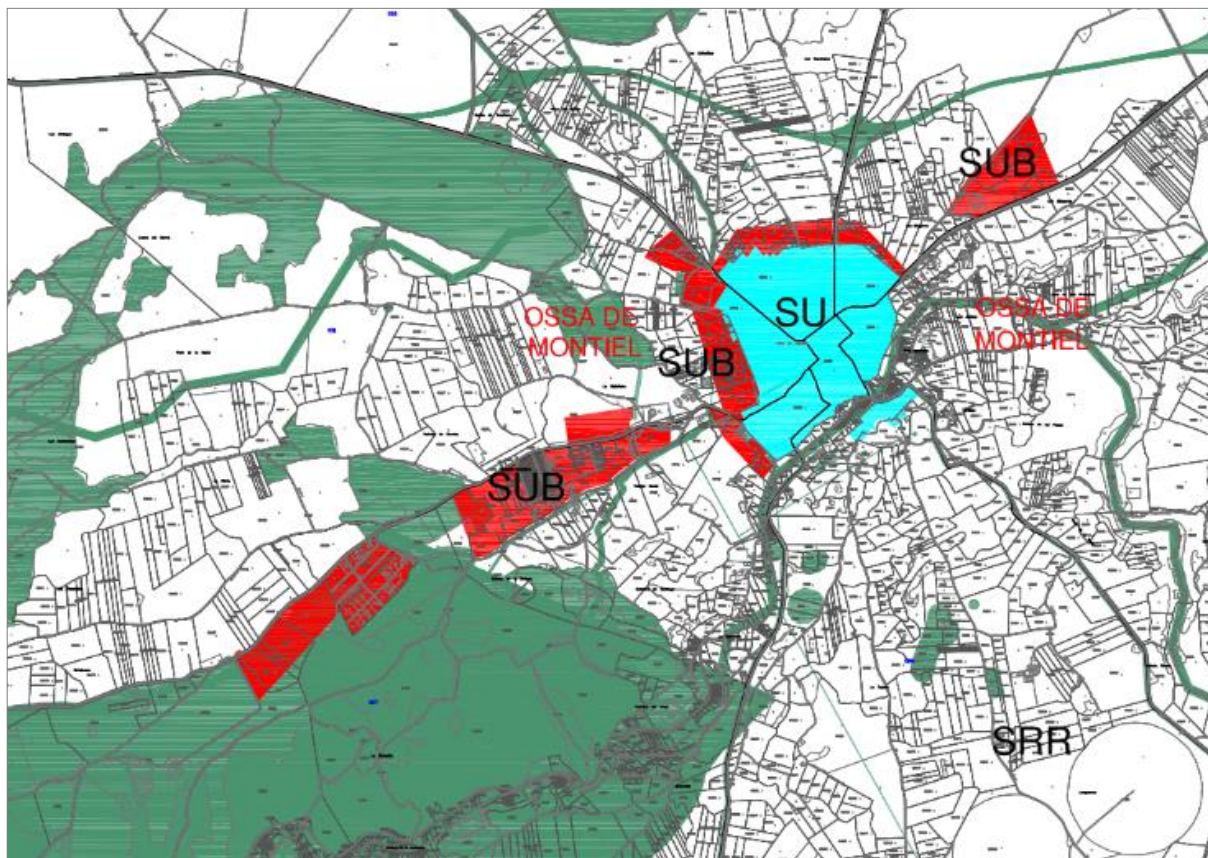


Imagen del plano de Ordenación del Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel.

La superficie del Sector 14 “Ossa Menor” según la ficha urbanística del Plan de Ordenación Municipal es de 146.800 m², mientras que la del Sector 15 es de 151.553 m². Las cuales serán reducidas, para ajustarse a la limitación del Parque Natural de Las Lagunas de Ruidera, en su mayoría en el Sector 15, como se ha podido ver anteriormente.

3.3. MEDIO FÍSICO

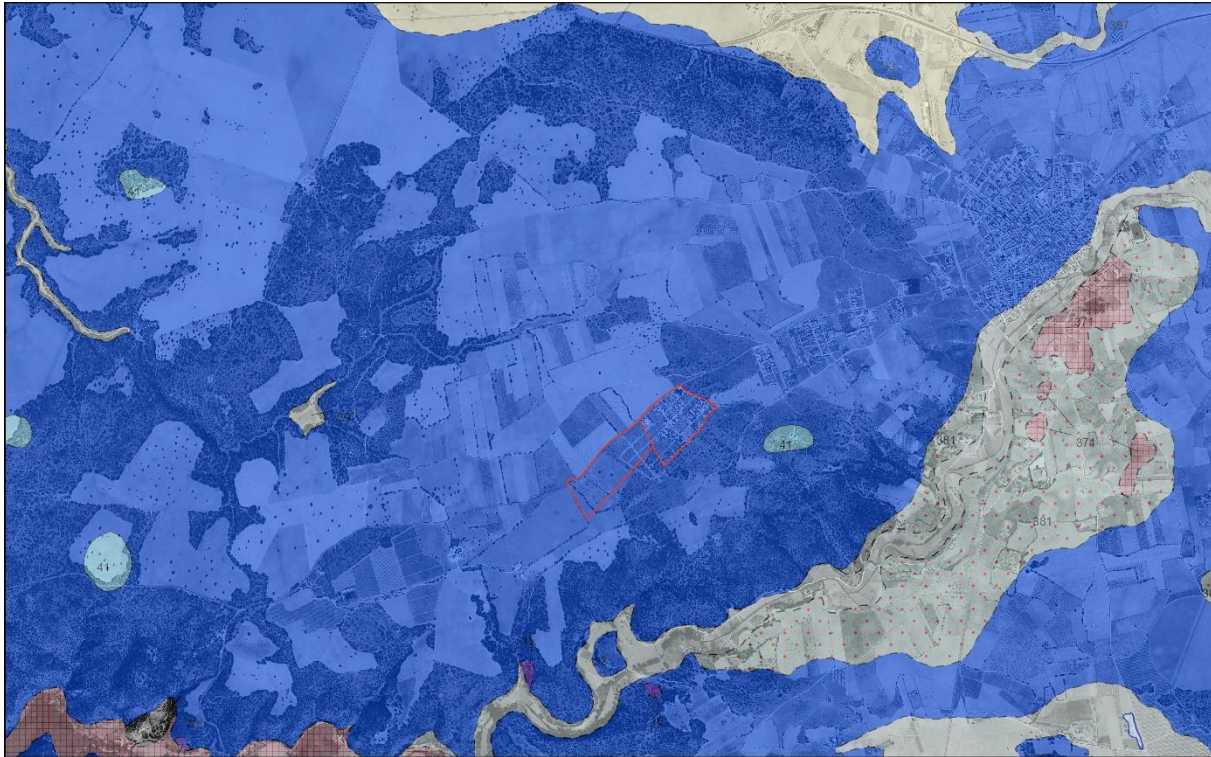
3.3.1. RELIEVE

El terreno de nuestro ámbito se sitúa en una zona de pendiente continua desde la zona Este más próxima al municipio, y desciende hacia la carretera, situándose la mayor cota en el extremo Este próxima a la 945 y llegando hasta la cota 925 en el extremo oeste junto a la C-30.



3.3.2. GEOLOGÍA

Ossa de Montiel se ubica en el sector central de la hoja 1:50.000 nº 788 de El Bonillo en la comarca natural de La Mancha, esta se caracteriza por la presencia de una red fluvial poco profunda, sin una dirección predominante de drenaje.



LEYENDA

SECUNDARIO TER.	CUATERNARIO	HOLOCENO	9	
		PLEISTOCENO	7	
	LIAS	PLIOCENO	6	
		SUPERIOR	5	
		MEDIO	4	
		INFERIOR	3	
	TRIÁSICO	KEUPER	2	
		ORDOVICICO	1	
	PALEO			

- 10 Aluviones y travertinos.
- 9 Aluviones y travertinos.
- 8 Aluviones (terrazas) y caliza travertínica con niveles arcillosos.
- 7 Aluviones (terrazas) y caliza travertínica con niveles arcillosos.
- 6 Guijarros de cantos de cuarcita muy rodados.
- 5 Calcarenitas.
- 4 Alternancia de arcilla, marga y caliza más o menos dolomitizada.
- 3 Dolomías a camiolas.
- 2 Arcilla yesífera roja.
- 1 Cuarcitas.

Mapa geológico (1:200.000). Fuente: IGME.

Descripción de la capa Secundaria, Jurásico, Lías según la información del IGME:

Potencia del estrato: ± 80 m.

Los estudios estratigráficos hechos estos últimos años sobre la Plataforma de Albacete y el borde externo del dominio bético, ya sea en el marco de las prospecciones petrolíferas, en el de las búsquedas hidrogeológicas o bien en el de tesis universitarias, han establecido bien la existencia de una serie de formaciones de edad liásica y jurásica.

No es fácil precisar los diferentes pisos del Lías, dada la ausencia de faunas útiles, tales como los Ammonites. Además, la micropaleontología no permite, generalmente, definir más que microfacies que confirman correlaciones litológicas, ya establecidas en el campo, entre diversas capas estratigráficas.

No obstante, los estudios antes citados precisan las unidades litoestratigráficas cuyas facies se encuentran de un lugar a otro de estas regiones y hasta en las Cordilleras Ibéricas. Estas unidades son, de abajo arriba, las siguientes:

- 1. Infralías calcáreo-dolomítico.*
- 2. Lías Medio arcilloso (evaporítico) carbonatado.*
- 3. Lías Superior a Dogger calcarenítico-dolomítico.*
- 4. Oxfordiense Superior a Kimmeridgiense, con caliza micrítica en bancos delgados con intercalaciones margosas.*
- 5. Kimmeridgiense, constituido por calizas y dolomías pararrecifales.*

Estas unidades, a partir del Dogger, se hacen arenosas y desaparecen al acercarse a la Meseta Central.

Las calizas, dolomías y carniolas del Infralías ocupan más de las tres cuartas partes de la superficie de la Hoja. La potencia de esta formación calcáreo-dolomítica es de 80 m., aproximadamente, potencia medida cerca de las Lagunas de Ruidera.

Como el conjunto del Jurásico de la región, el Infralías está asimismo sensiblemente horizontal; sin embargo, está frecuentemente afectado por pequeñas ondulaciones del orden de algunos metros a algunas decenas de metros, en las que los buzamientos pueden alcanzar de 25 a 30°. Los bancos están bien definidos; algunas capas son lenticulares y parecen indicar deslizamientos.

Deslizamientos y ondulaciones están ligados realmente a los fenómenos de compactación diferencial que afectan a las arcillitas y a las disoluciones o hidrataciones de las series evaporíticas.

Los carbonatos del Infralías tienen un color rojizo a marrón. A pesar de que no aparecen en el campo, donde todas las capas tienen un aspecto dolomítico, se trata, la mayoría de las veces, de calizas muy recristalizadas, veteadas de calcita blanca rellenando las fisuras y fracturas.

Otra parte de este Infralías es dolomítica, sobre todo en la base. Entre las Lagunas de San Pedro y Concejo, algunos bancos han escapado a la dolomitización y a la recristalización y nos muestran una calcarenita con oolitos, graveles, restos de Equinodermo, Gasterópodos y Lamelibranquios.

La facies carniola no es frecuente y corresponde más bien a un estado de alteración muy avanzado.

Como hemos visto, la edad de este conjunto litológico no está demostrada paleontológicamente aquí más que en otra parte, pero nos conformaremos con lo establecido y lo consideraremos como perteneciente al Infralías.

3.3.3. CLIMATOLOGÍA

El clima se caracteriza por una acusada variación estacionaria, como corresponde a la mayoría de las zonas situadas en La Mancha, es decir, el clima es típicamente continental, siendo el mes más cálido agosto y el más frío diciembre.

La temperatura media anual oscila entre 14.8 y 15,1º C, y el grado de insolación es elevado (63%), con un número de 2.894 horas de sol al año.

El número de días en los que se registraron heladas es de 45 días. Las fechas más frecuentes son entre noviembre y enero, teniendo el máximo en diciembre.

Se puede decir que la dirección dominante es la W con un porcentaje de ocurrencia, estando la velocidad media más alta en torno a los 25 Km/h, también de componente W.

La humedad media anual es de 59 %, siendo el mes más húmedo diciembre y los más secos junio y julio.

3.3.4. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

Bajo el punto de vista hidrográfico, el Campo de Montiel es un importante foco difusor de aguas. En él nacen ríos pertenecientes a tres cuencas hidrográficas distintas. Así, a la cuenca del Júcar corresponden los ríos Lezuza y Jardín. A la del Guadalquivir el Guadalema y el Guadalín. Por último, a la cuenca del Guadiana corresponden los ríos Córcoles, Jabalón, Azuer y el mismo curso alto del Guadiana.

La actuación propuesta se encuentra en la zona entre dos cursos de agua, por un lado la Cañada del Hornillo, que desemboca en la Laguna de la Colgada a unos 6 km de distancia, y el Arroyo Alarconcillo que desemboca en la Laguna de San Pedro a unos 4 km. La distancia entre los dos cursos de agua y los sectores de actuación es superior en ambos casos a 800 m, por lo que no hay afecciones directas.

Desde el punto de vista hidrogeológico, los terrenos de estudio se sitúan sobre el acuífero principal de la Cuenca Alta del Río Guadiana, tanto en extensión como en capacidad.

La Masa de Agua Campo de Montiel, a la que corresponde el número de identificación 040.010, se ubica en la zona este de la demarcación hidrográfica del Guadiana.

Los principales cauces presentes en esta Masa de agua corresponden a los ríos Guadiana, las Cañadas del Hornillo y del Picado (afluentes por la izquierda del Guadiana) y los ríos de la Pinilla, Cañamares y la Cañada del Cepillo (afluentes del Guadiana por su margen derecha).

Este hecho hace que, para acondicionar el futuro polígono, se adopten medidas (como se describe en el correspondiente apartado) que protejan la hidrogeología y eviten filtraciones de sustancias contaminantes.

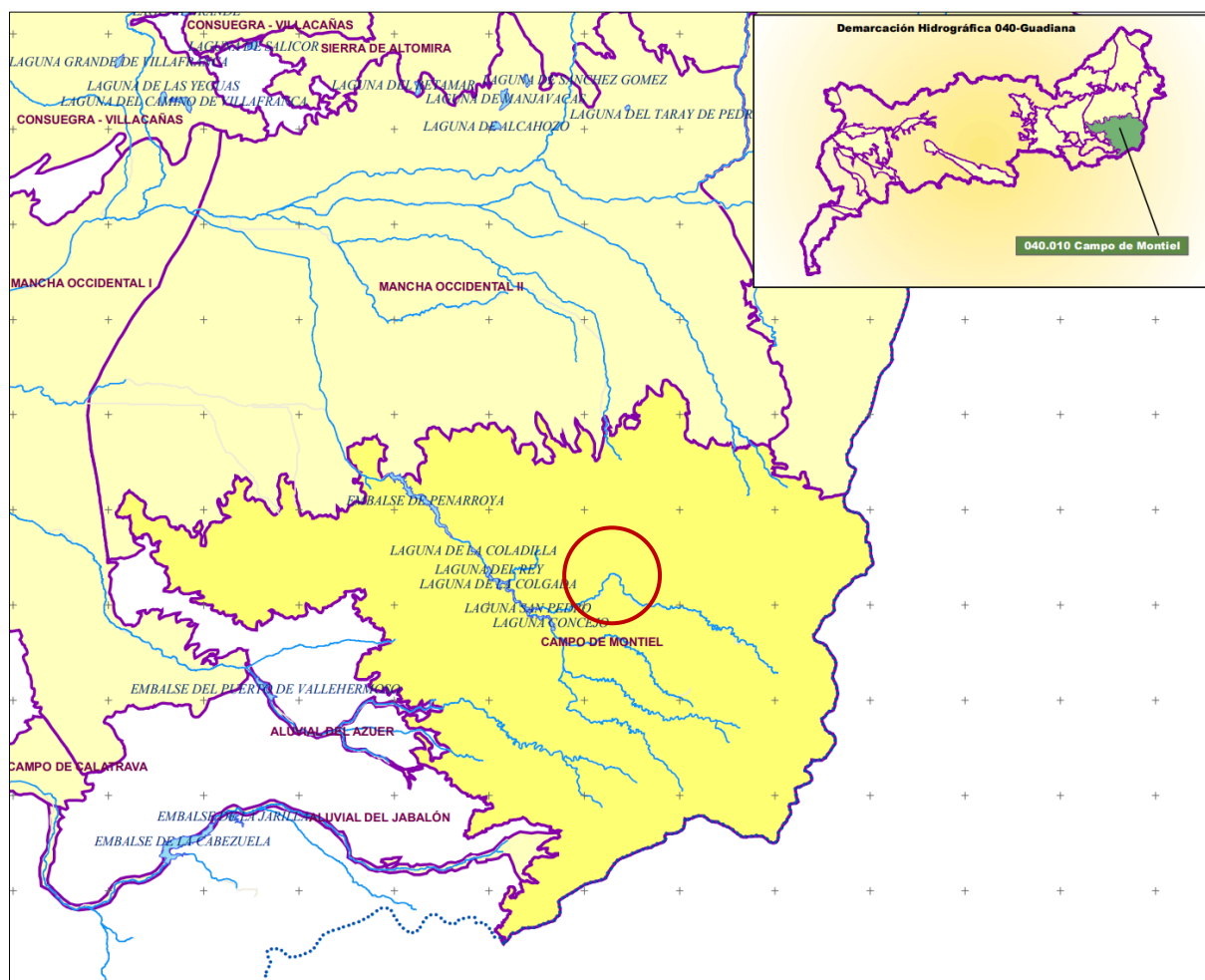
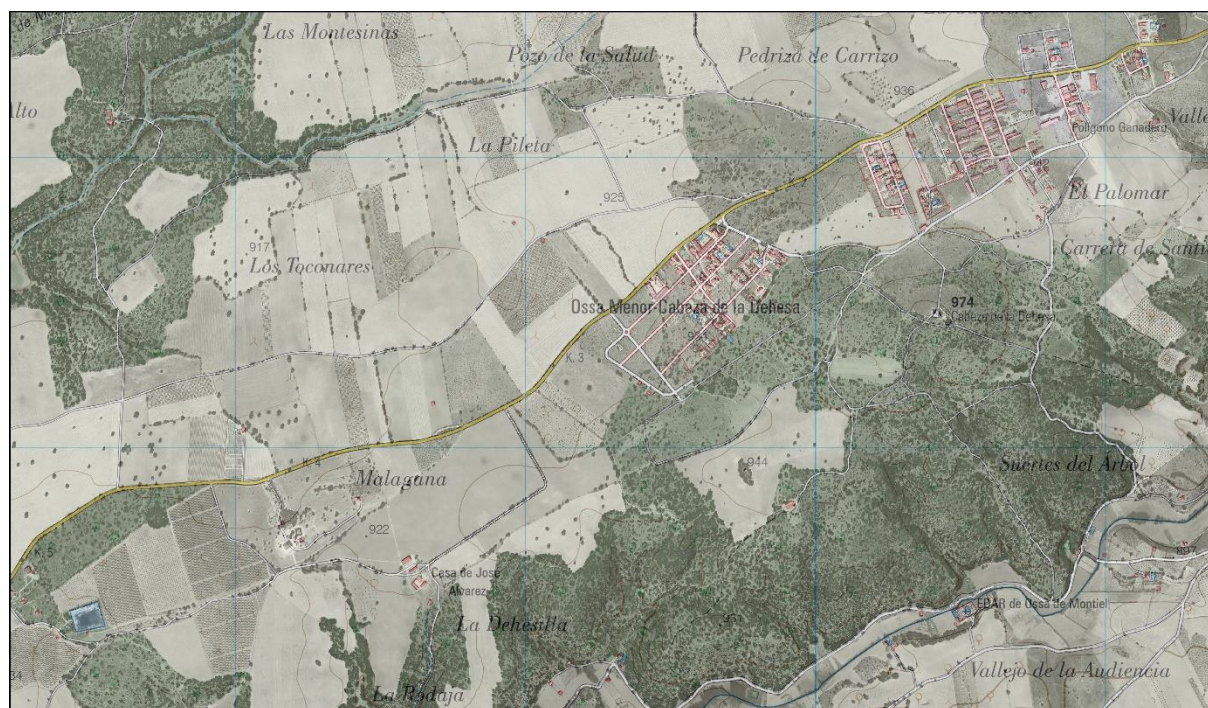


Imagen extensión Masa de Agua "Campo de Montiel".



3.3.5. VEGETACIÓN

La característica más importante en cuanto a la Flora y Fauna del Municipio de Ossa de Montiel, lo constituye la existencia dentro de su término Municipal del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Es muy rica y variada, las lagunas y humedales del Parque constituyen el hábitat ideal para las diversas y abundantes anátidas migratorias e ibéricas, así como para numerosas especies de mamíferos, anfibios, reptiles y peces.

La vegetación del municipio es una vegetación típicamente esteparia, de cortezas duras y escamosas, de raíces profundas, capaces de soportar el frío, el sol y el viento. En estas parameras son fáciles de observar plantas arbustivas que se desarrollan sin apenas hojas para reducir la pérdida de humedad, siendo los espartizales su ejemplo más característico, en las colinas, mesetas y en las laderas de las Lagunas de Ruidera, se dan los mejores ejemplares de encinas, sabinas, enebros, chaparras, romero tomillo, coscoja, espliego y algún roble.

Al borde de las Lagunas las especies más corrientes son juncos, zarzas, carrizos, rosales silvestres, lirios de agua, enea y árboles de diversas especies variedades, como el chopo, álamos, saúcos, fresnos y olmos, que creciendo en sus mismos márgenes protegen sus cauces.

Otras especies, el Gamón, Flores silvestres, salicaria, cardo o la peonía.

Ossa de Montiel se encuentra dentro del área mediterránea, subárea de La Mancha, que en su mayoría, están ocupadas por romero, tomillo, lentisco, carrasca, salvia y sabinas, romeros, encinas, sabinas y enebros.

Atrae cazadores nacionales y extranjeros debido a la abundancia de perdiz roja, conejos y liebres.

3.3.6. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

No existen Espacios Naturales Protegidos en la zona de actuación.

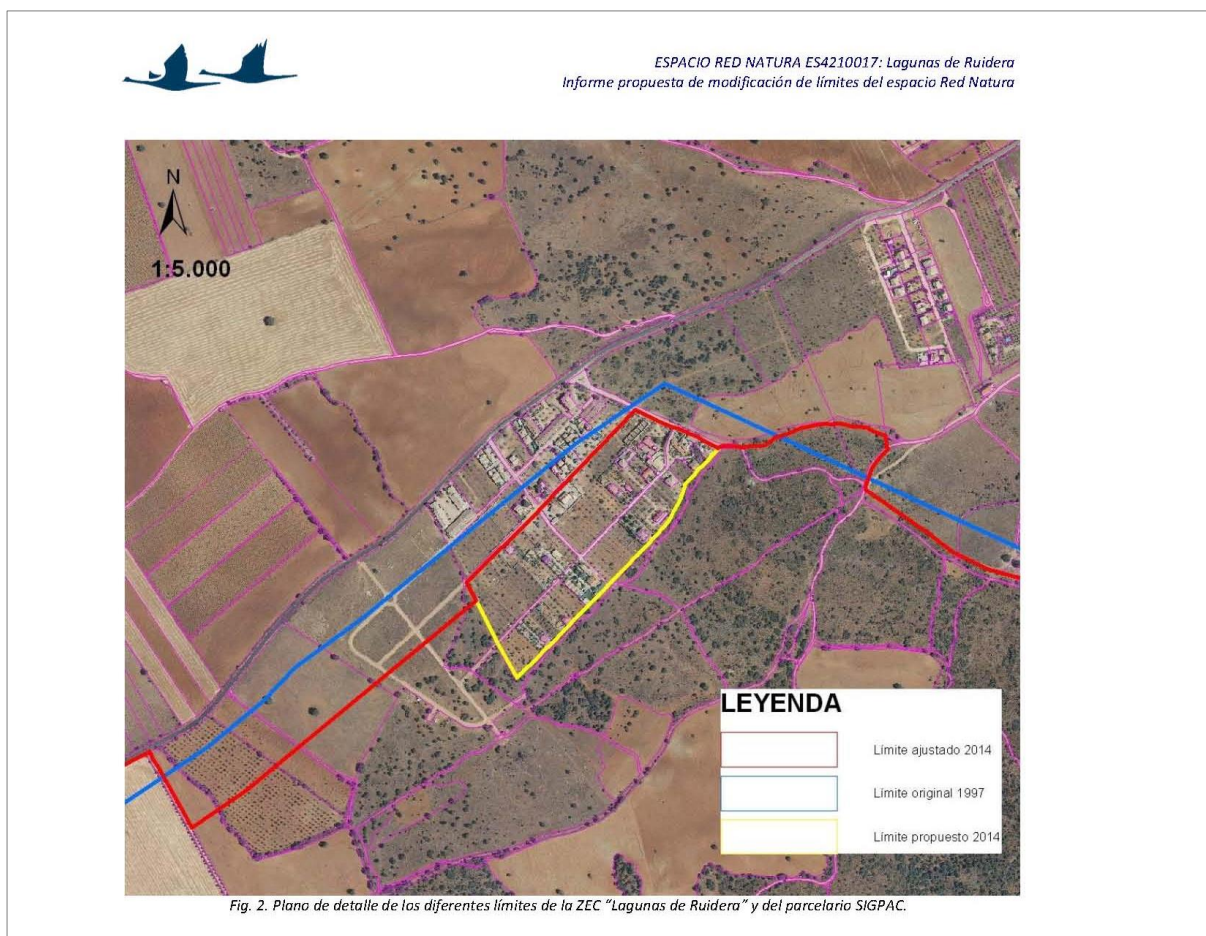
3.3.7. ÁREAS PROTEGIDAS

Como se ha comentado anteriormente, parte de la actuación se encuentra dentro de la Zona de Especial Conservación ES 4210017 “Lagunas de Ruidera”.

El Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel, aprobado por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Albacete el 19 de mayo de 2011, contenía los sectores S-14 y S-15 parcialmente afectados por el LIC “Lagunas de Ruidera”

En el año 2014 se empiezan a tramitar por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la redelimitación de dicho LIC, para ajustarlo a la realidad existente. Como se puede ver en la siguiente página extraída de la documentación disponible en la página web de la JCCM.

El Sector S-15, también se ve parcialmente afectado por la ZEC, pero en este ámbito, no se prevé ningún ajuste.



A Continuación, se muestra la ficha descriptiva de la ZEC “Lagunas de Ruidera”.

US

ALBACETE CIUDAD REAL ES4210017 52



Pareja de somormujos

LAGUNAS DE RUIDERA

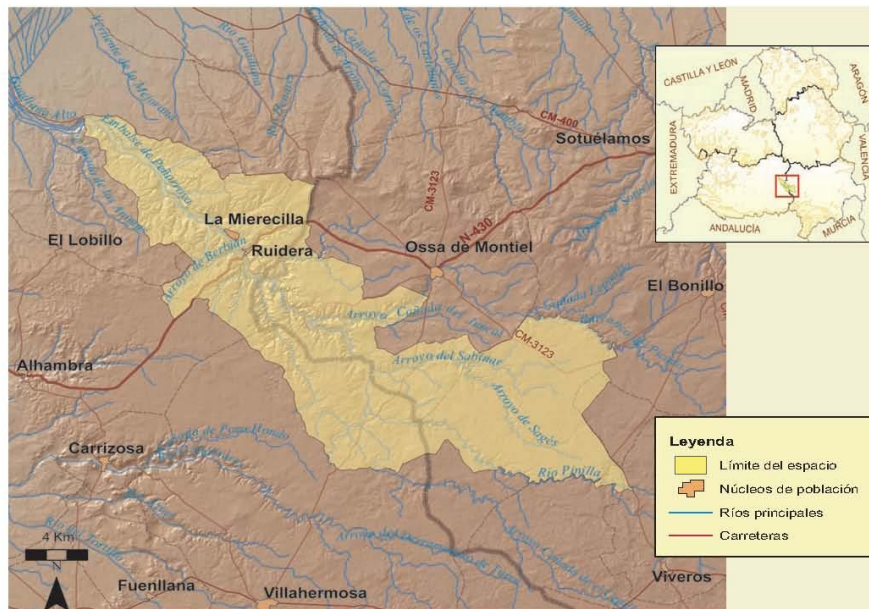
"Excepcional humedal entre encinares y sabinars del Campo de Montiel"

DESCRIPCIÓN GENERAL

Este espacio natural está integrado por un rosario de quince lagunas escalonadas en el curso del Alto Guadiana, situadas en el páramo del Campo de Montiel, a caballo entre las provincias de Ciudad Real y Albacete. El Guadiana Alto es un río que recibe varios nombres a lo largo de su singular cauce. En sus inicios se le denomina río Pinilla. Después se ensancha formando la Laguna Blanca y, rebasada ésta, pasa a llamarse Vado Blanco, hasta llegar a la Laguna Conceja. Sucesivamente, el río va represándose y ensanchando su curso, formando el resto del conjunto de las Lagunas de Ruidera. Superadas éstas el río ya adquiere el nombre de Guadiana Alto, quedando embalsado en el Pantano de Peñarroya.



Cascada Helada



FICHA TÉCNICA RESUMEN

Código RN 2000: ES4210017. **Nombre:** Lagunas de Ruidera.

Provincia: Albacete (9 lagunas) y Ciudad Real (6 lagunas). **Extensión:** 34.452 ha.

Términos Municipales: ALBACETE: Ossa de Montiel. CIUDAD REAL: Argamasilla de Alba, Alhambra, Villahermosa y Ruidera. Incluye las lagunas de: Colgada, Conceja, Tomilla, Tinaja, San Pedro, Redondilla, Lengua, Batana, Salvadora, Santos Morcillo, del Rey, Cueva Morenilla, Coladilla, Cenagosa y Blanca.

Hábitat característicos: vegetación acuática y palustre. Comunidades halófilas (asociadas a suelos salinos) de interés. Encinares y encinar-sabinar, sabinar puro de sabina albar, retamares, coscojares, enebrales, romerales y salvio-esplegares.

Valores sobresalientes y especies más representativas y singulares: destaca el valor geomorfológico de este complejo lagunar, por la singularidad de las formaciones de barreras travertínicas que originan las lagunas. Numerosas aves acuáticas (cercetas, porrones, ánades, fochas, zampullines, somormujos y garzas), que comparten el territorio con el frecuente aguilucho lagunero. Presencia de águila perdicera. Formaciones de vegetación acuática y palustre.

Vulnerabilidad y posibles amenazas: edificaciones en el entorno inmediato de las lagunas y contaminación por vertidos de aguas residuales urbanas y fertilizantes. Puesta en regadío e intensificación de la agricultura de zonas próximas, con la consiguiente sobreexplotación de los acuíferos. Uso recreativo intensivo que precisa regulación.

Otras figuras de protección: en este LIC se localiza el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, que engloba las 15 lagunas y su entorno, así como el Embalse de Peñarroya. Parte del LIC está incluido en los límites de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda.

Época aconsejable de visita y otras recomendaciones: invierno y primavera. Existen diferentes itinerarios interpretativos de visita, miradores y sendas, y un Centro de Interpretación del Parque Natural en la localidad de Ruidera.



Laguna de San Pedro al amanecer



Calamón

En el espectacular tramo en el que se forman las 15 lagunas, el río se transforma en hondos y extensos lagos que ocupan una longitud de unos 35 km, presentando un desnivel de 120 metros entre la primera y la última laguna, situándose de forma escalonada y estando unidas entre sí mediante cascadas, torrenteras y conexiones subterráneas.

Su origen se debe al represamiento de las aguas por las barreras naturales de travertinos o tobas calcáreas que existen a lo largo del río. Las barreras tobáceas que represan el caudal del Alto Guadiana y las terrazas travertínicas laterales de algunas lagunas, son formaciones geomorfológicas excepcionales y constituyen el rasgo de mayor valor del Parque Natural, caracterizando un paisaje fluviolacustre singular y único en la Península Ibérica. Estas rocas porosas y frágiles se forman cuando las aguas sobresaturadas en carbonato cálcico, procedentes del acuífero, precipitan alrededor de restos vegetales, petrificándolos. El color azul turquesa característico de estas lagunas se debe al alto contenido en carbonato cálcico disuelto en el agua.

El paisaje vegetal de este LIC es muy diverso: en las lagunas, la vegetación está condicionada por la proximidad al agua, distribuyéndose en bandas concéntricas, desde la vegetación acuática de ranúnculos y charáceas, hasta la vegetación palustre de masegares, carrizales y juncuales de borde de agua, en los que anidan las diversas especies de aves acuáticas que habitan el lugar, además de diversas especies de anfibios y reptiles acuáticos y, finalmente, los sotos ribereños de olmos, chopos del país y álamos blancos. Rodeando al sistema lagunar encontramos un paisaje típicamente meseteño y mediterráneo, dominado por encinares en las laderas y zonas altas, que conviven con las sabinas albares en los páramos más elevados y fríos. En otras zonas el encinar es sustituido por un denso matorral, compuesto por romerales y tomillares, coscojares, espinos y aliagas.

Más de 250 especies de vertebrados habitan en el Parque Natural de las lagunas de Ruidera, destacando la comunidad de aves acuáticas, con un elevado número de parejas reproductoras de aguilucho lagunero e importantes poblaciones de porrón moñudo, cerceta, focha común, ánade real, somormujo lavanco, zampullín chico, garza real, rascón, gallineta o carricero tordal, entre otras muchas especies. También destaca la presencia de águila perdicera y, en el grupo de los mamíferos, la comunidad de carnívoros con especies como la nutria, el gato montés, la garduña o la gineta.

55



Cerceta común

El entorno de las lagunas ha sido siempre un foco de atracción para el hombre, existiendo un rico patrimonio arqueológico y etnográfico. Cerca de las lagunas se han encontrado evidencias de culturas que van del paleolítico hasta la época romana y, siglos más tarde, aparecieron los ingenios hidráulicos, de los que aún es posible apreciar sus restos: batanes para desengrasar la lana, molinos harineros, o centrales para generar electricidad. Posteriormente, con la Ilustración, se construyeron la Fábrica de Pólvora de Ruidera y el Gran Canal del Prior que provocaron los primeros impactos ambientales en este espacio natural, hoy acrecentados por la presión urbanística y recreativa a que están sometidas las lagunas.

El singular origen geomorfológico de estas lagunas, la abundancia e interés de sus especies de flora y fauna y el contraste de sus paisajes lacustres enclavados en la paramera del Campo de Montiel, generan un espacio singular y único en el valle alto del río Guadiana, con gran interés limnológico, geomorfológico, florístico y faunístico.



Vegetación palustre y de ribera en las orillas

3.3.8. VÍAS PECUARIAS

No existen vías pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y Ley 9/2003, de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla-La Mancha).

3.3.9. HÁBITATS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

No existen hábitats de protección especial de especies amenazadas en la zona de actuación.

3.3.10. ÁREAS CRÍTICAS DE ESPECIES AMENAZADAS

Se incluyen en este apartado las especies amenazadas según los Decretos 33/1998 y 200/2001.

Área Crítica del Águila Perdicera

Decreto 76/2016, de 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha.

El Águila Perdicera es una especie endémica de la Península ibérica, que se encuentra en peligro de extinción. La Ley 9/1999 de 26 de mayo de conservación de la naturaleza en Castilla-La Mancha, establece en su artículo 86 la necesidad de elaborar y ejecutar planes de recuperación para las especies catalogadas en peligro de extinción. En estos planes se ha de definir las medidas necesarias para eliminar o aminorar los factores que ponen en peligro su supervivencia.

En el plan de recuperación se contempla la zonificación del territorio para la realización de las actuaciones y la determinación de las áreas críticas para su conservación, así como el programa de actuaciones de conservación y restauración, investigación, divulgación y sensibilización, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades y los sistemas previstos para el control y seguimiento de las poblaciones y de la eficacia de los planes.

En la siguiente imagen, se ve como el área crítica, coincide con la delimitación del ZEC “Lagunas de Ruidera”.



3.3.11. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

No existen Montes de Utilidad Pública en la zona de actuación.

3.3.12. HÁBITATS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

En las proximidades de la actuación se encuentra la Zona de Especial Conservación “Lagunas de Ruidera”, donde se pueden encontrar hábitats característicos como:

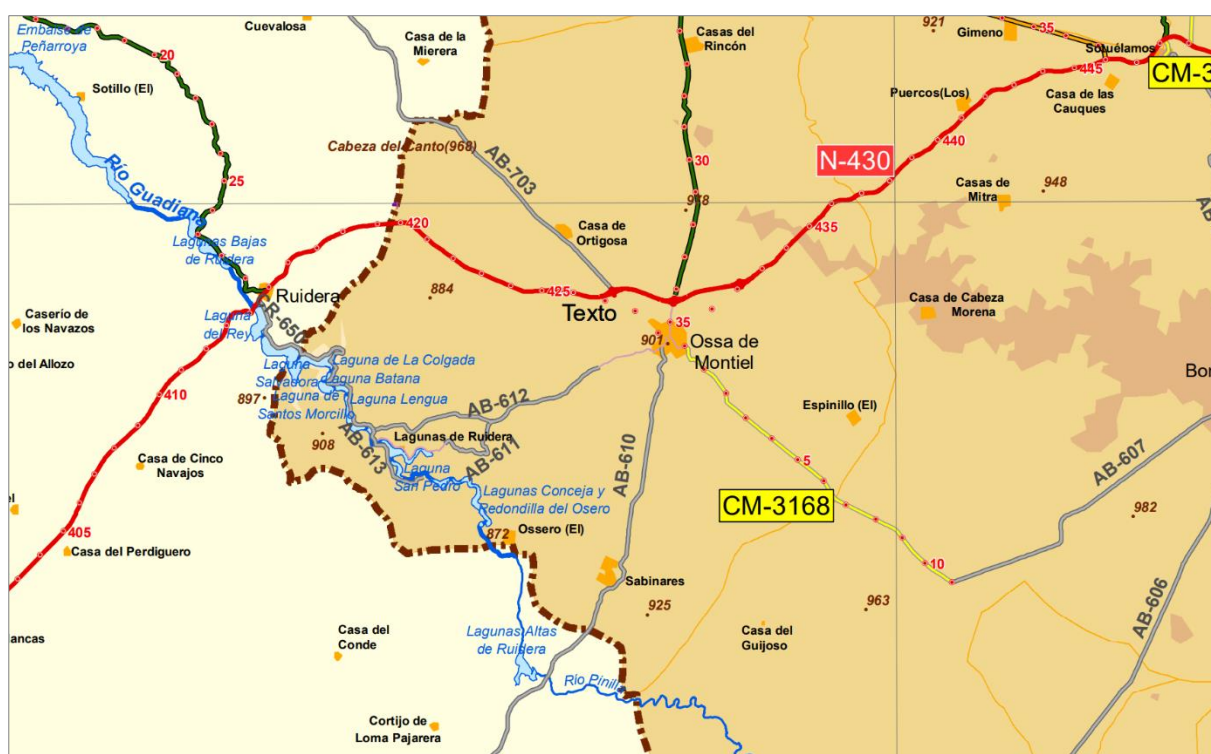
- Vegetación acuática y palustre.
- Comunidades halófilas (asociadas a suelos salinos) de interés.
- Encinares y encinar-sabinar
- Sabinar puro de sabina albar.
- Retamares.
- Coscojares.
- Enebrales.
- Romerales y salvio-esplegares.

3.3.13. ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL

No existen en el ámbito de actuación elementos incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio español).

3.3.14. CARRETERAS

La carretera AB-612, perteneciente a la Red Provincial de Carreteras de la Diputación de Albacete, cercana al Plan Parcial de Mejora, se sitúa al oeste del Sistema General Viario propuesto por el Plan de Ordenación Municipal.



4. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO

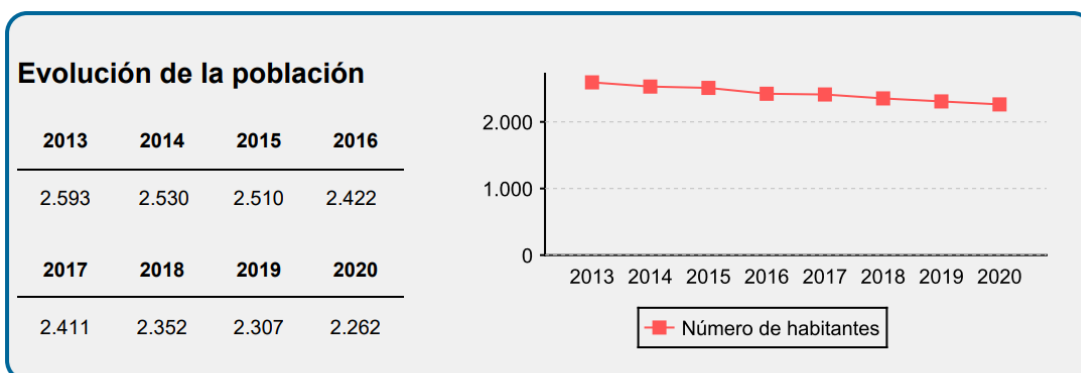
Realizamos un análisis socio-económico de la situación de Ossa de Montiel para conocer las características sociales, económicas y productivas del municipio que nos sirvan de base para conocer las necesidades de suelo.

4.1. POBLACIÓN

El municipio de Ossa de Montiel cuenta con una población de 2.262 personas empadronadas según el Informe Anual para el año 2021 del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, aunque lo que caracteriza a la población es que llega a tener una población estacional de hasta 9.480 habitantes, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales elaborado por la Excm. Diputación de Albacete en el año 2019, debido al carácter turístico que tiene el municipio.

4.1.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTUAL

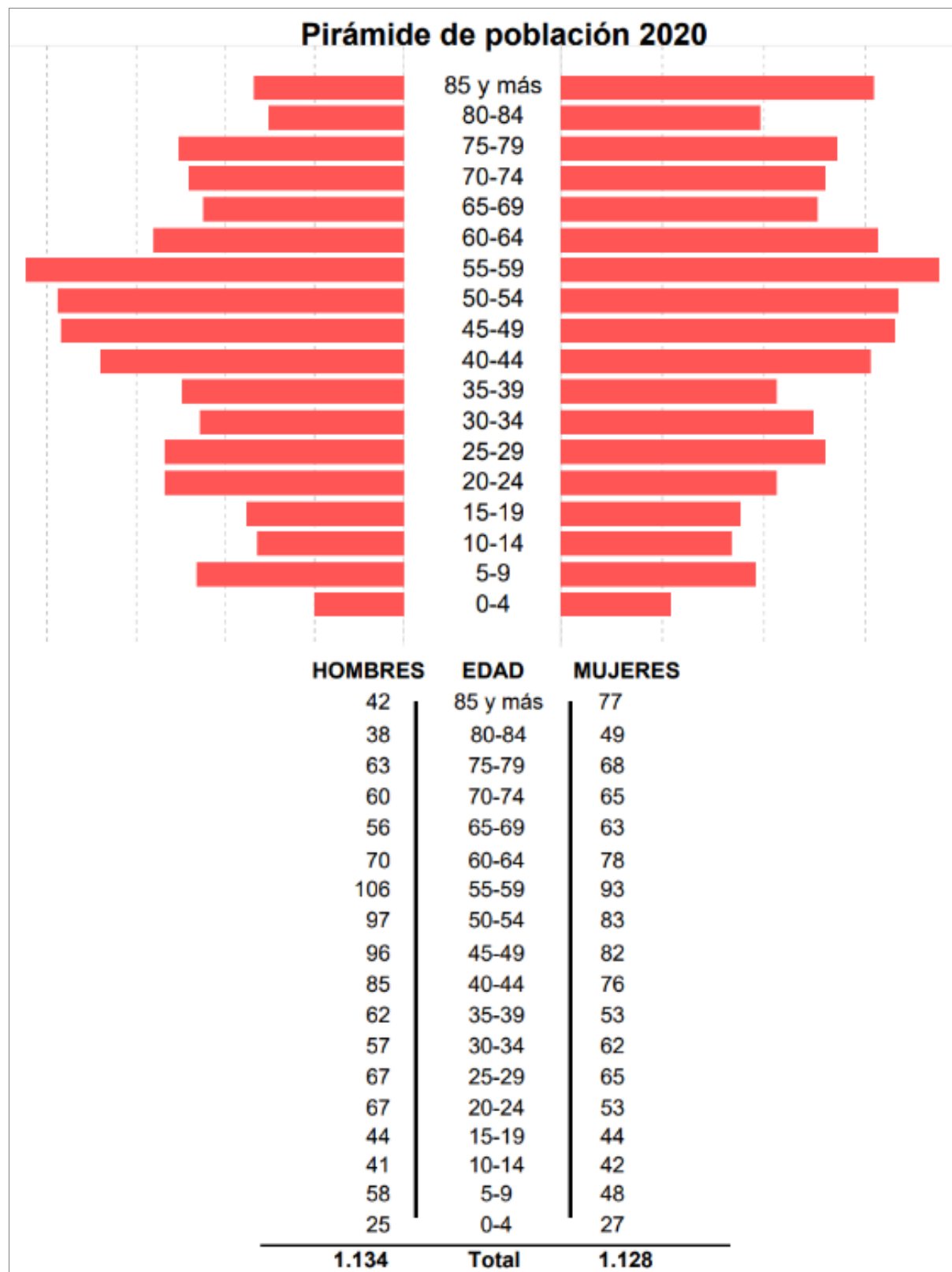
La evolución de la población presenta un ligero descenso en la última década



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020. INE

4.1.2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ACTUAL

Esto ha dado lugar a la siguiente pirámide de población



Pirámide de Población. Fuente Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha.

Donde se presenta una pirámide de población donde presenta mayores valores en los grupos de población superiores a los 40 años, fruto de la disminución de los valores de Maternidad y Tasa de Reemplazo.

Dependencia	$((\text{Pob.} < 15 + \text{Pob.} > 64) / \text{Pob. de 15 a 64}) \times 100$	57,1 %
Longevidad	$(\text{Pob.} > 74 / \text{Pob.} > 64) \times 100$	58,0 %
Maternidad	$(\text{Pob. de 0 a 4} / \text{Mujeres de 15 a 49}) \times 100$	12,0 %
Tendencia	$(\text{Pob. de 0 a 4} / \text{Pob. de 5 a 9}) \times 100$	49,1 %
Reemplazo	$(\text{Pob. de 20 a 29} / \text{Pob. de 55 a 64}) \times 100$	72,6 %

4.1.3. TENDENCIAS FUTURAS DE LA POBLACIÓN

La tendencia futura de la población dependerá de la capacidad para crear trabajos y desarrollo empresarial en la localidad, aprovechando sus recursos naturales y turísticos y compaginándolos con una oferta adecuada de viviendas y plazas hoteleras, ya que a diferencia de lo que ocurre en buena parte de España el turismo todavía es incipiente y no se ha consolidado como el motor económico que debe ser para la comarca, ofertando servicios adecuados e infraestructuras acordes con el turismo que se puede generar, por lo que si esto ocurre la demanda de viviendas, tanto de carácter turístico como permanente irá en aumento.

4.2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

Por sectores la estructura que presenta es la siguiente:

Empresas por sector de actividad a 30 de septiembre de 2020

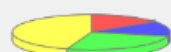
Agricultura	20	19,05 %
Industria	16	15,24 %
Construcción	15	14,29 %
Servicios	54	51,43 %
No consta	0	0,00 %
TOTAL	105	100 %



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

Trabajadores afiliados por sector de actividad a 30 de septiembre de 2020

Agricultura	96	15,05 %
Industria	87	13,64 %
Construcción	168	26,33 %
Servicios	287	44,98 %
No consta	0	0,00 %
TOTAL	638	100 %



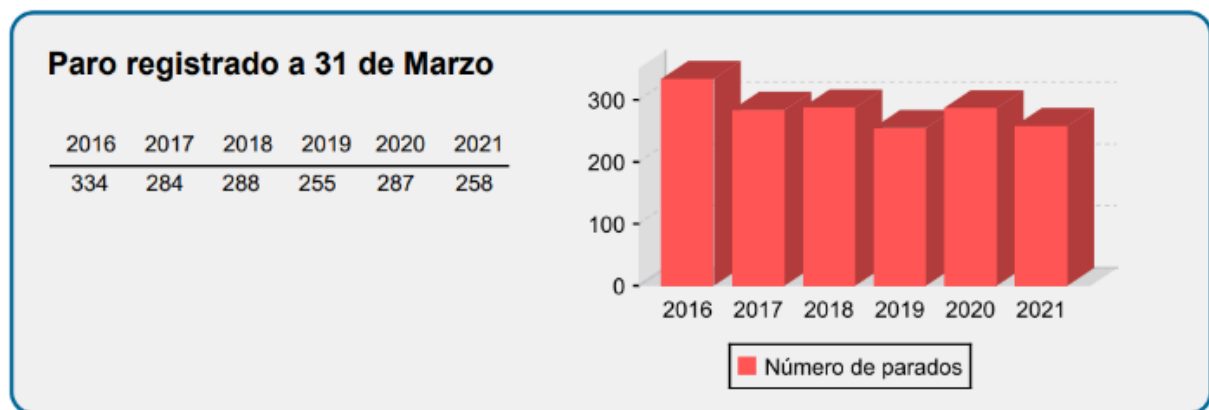
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

Donde vemos que el sector servicios destaca enormemente muy por encima de los demás, sin duda propiciado por el impulso turístico, llegando al 51,43% de las empresas y al 44,98% de los trabajadores afiliados.

En menor medida le siguen la agricultura, la industria y la construcción con niveles similares.

4.2.1. TRABAJO

Situación del paro registrado y evolución los últimos 6 años



Fuente: Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha. SEPE

Presenta una clara tendencia descendente, sobre todo los años 2016-2019, aunque las crisis ocasionadas por el COVID-19 ha supuesto una ruptura de la tendencia, que no obstante ha vuelto a ser descendente en 2021.

Como muestra de la importancia del sector servicios destaca también la existencia de 305 plazas hoteleras y 60 plazas de turismo rural, que vienen a incrementar la oferta de alojamiento temporal en el municipio.

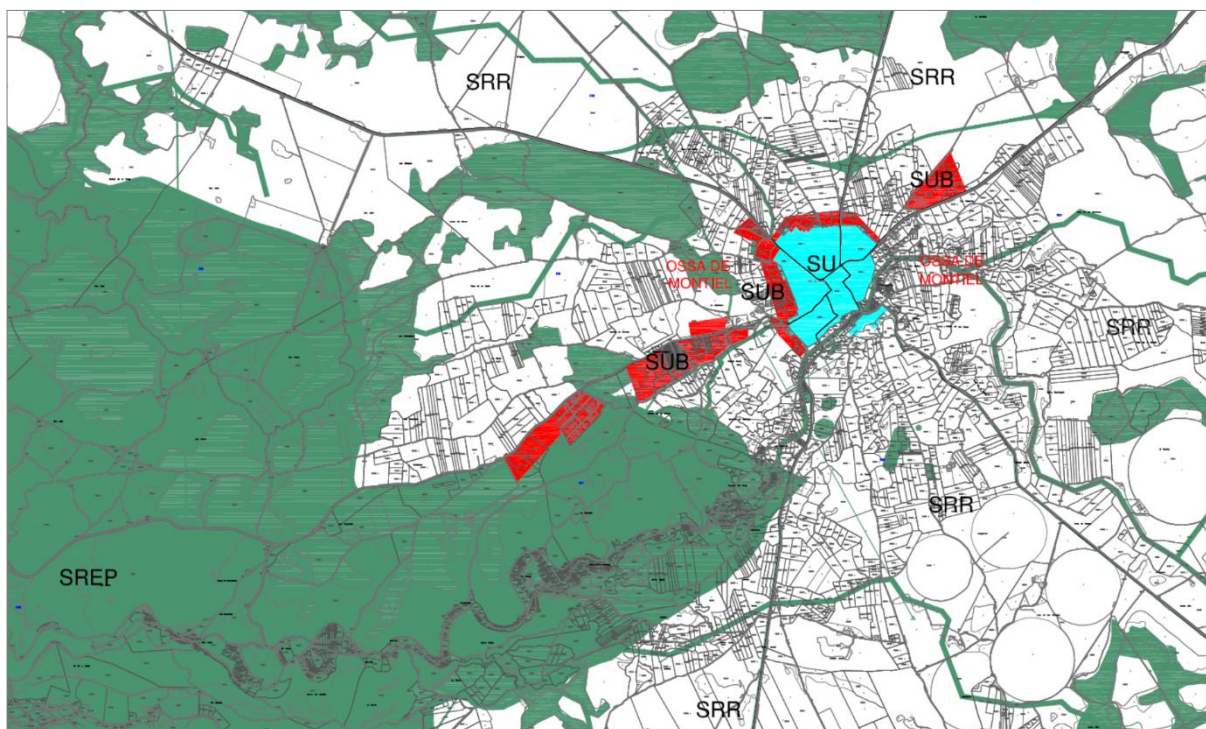
4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

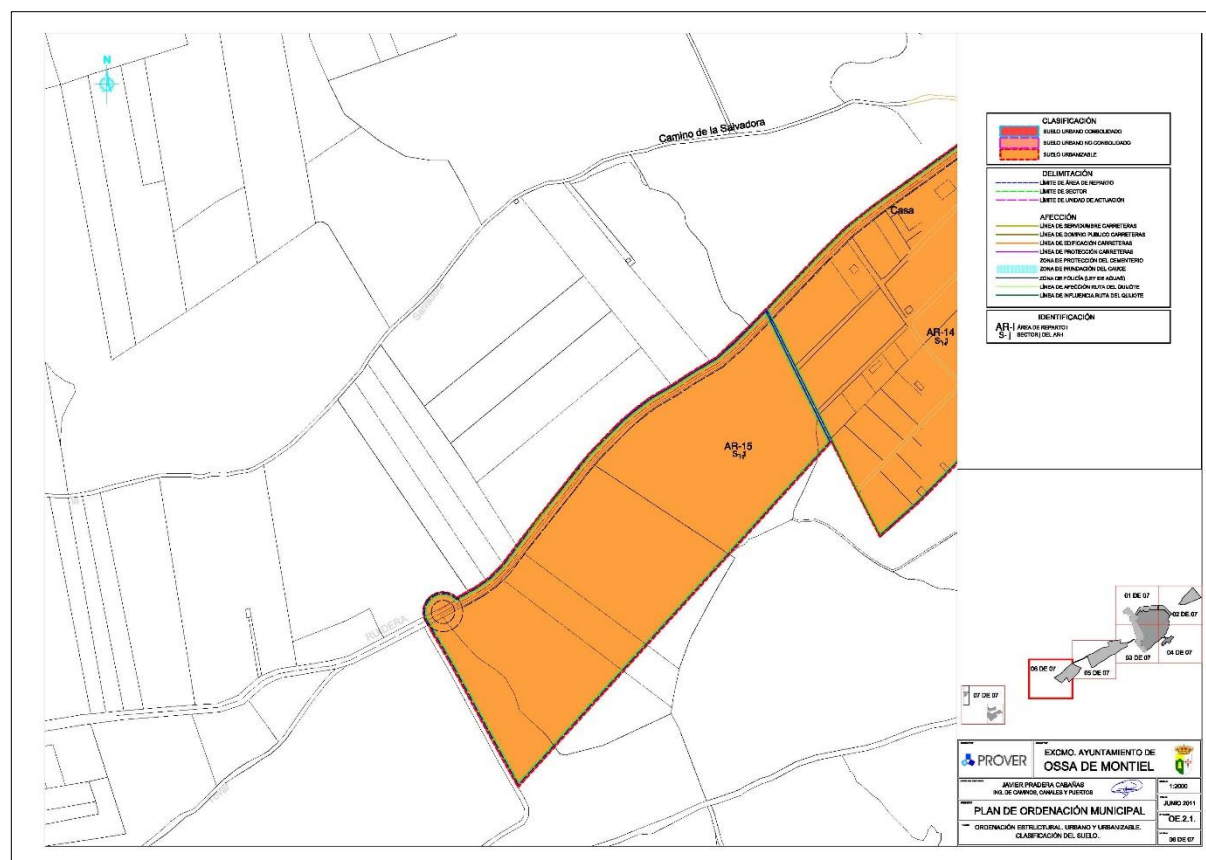
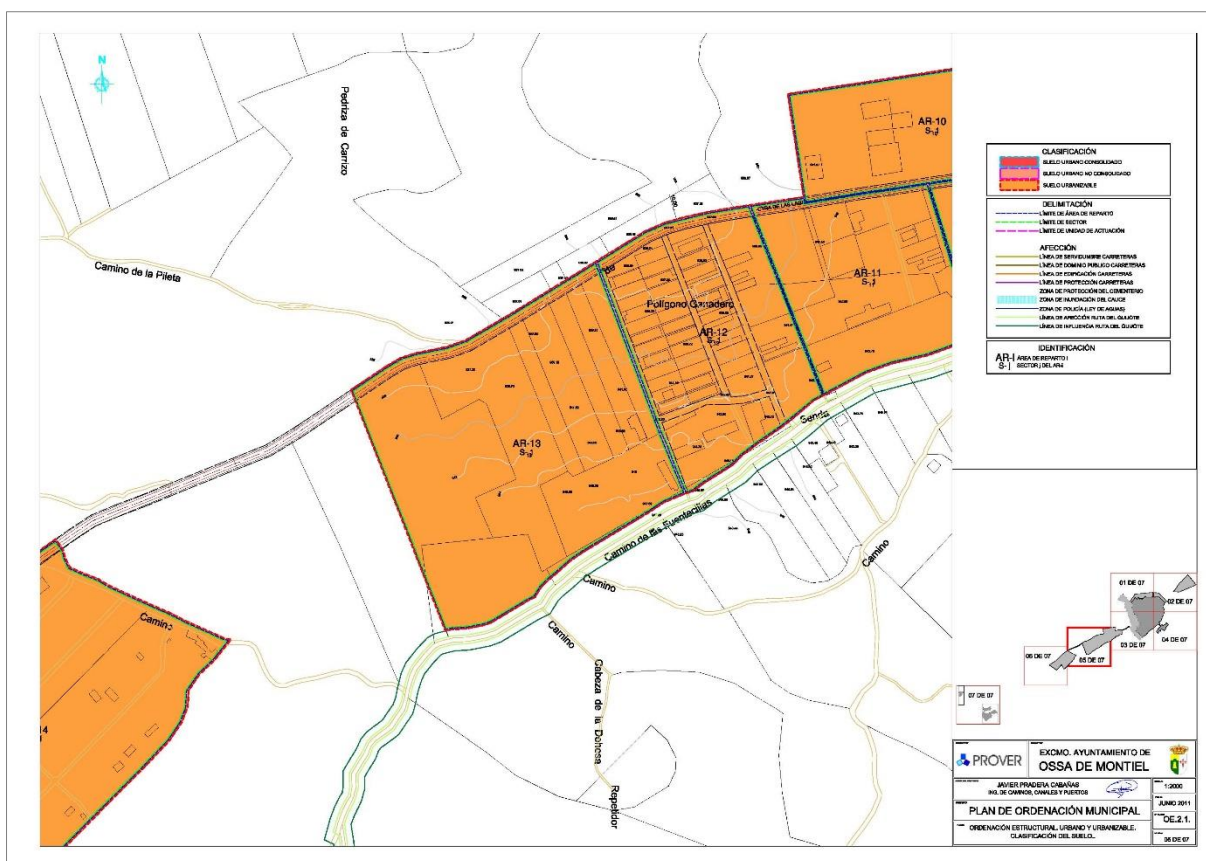
El ámbito de actuación urbanizadora delimitado por el presente Plan Parcial de Mejora incluye dos sectores urbanizables incluidos en el Plan de Ordenación Municipal

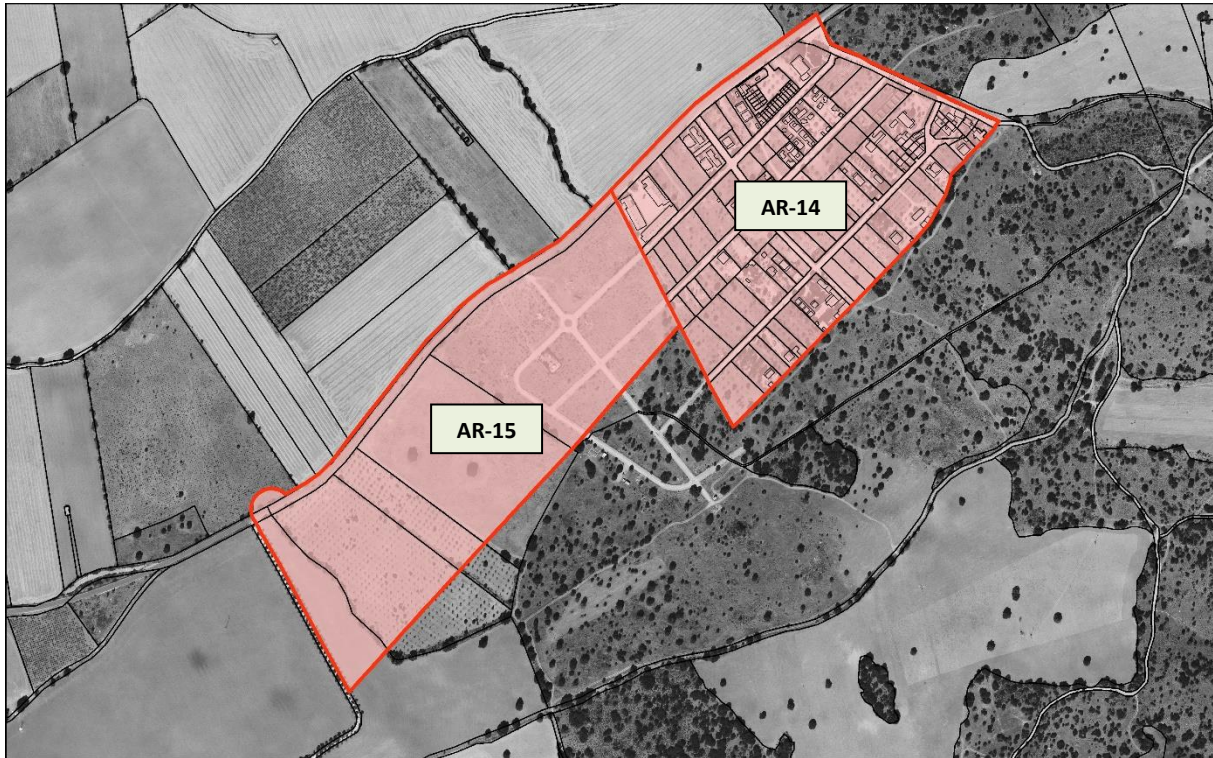
Clases de suelo distintos según el Plan de Ordenación Municipal vigente, son los siguientes:

- Suelo Urbano; se divide el Suelo urbano entre:
 - Suelo Urbano Consolidado.
 - Suelo Urbano No Consolidado.
- Suelo Urbanizable
- Suelo Rústico; se divide el Suelo Rústico entre:
 - Suelo Rústico de Reserva
 - Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección

Según el Planeamiento Vigente, los Sectores S-14 y S-15, son Suelos Urbanizables, rodeados por el este-sur-oeste se Suelo Rústico Protegido, mientras que al norte linda con el Suelo Rústico de Reserva, como se puede ver en la siguiente imagen extraída de los planos de Ordenación del POM.







Según las fichas urbanísticas de los Sectores, la superficie del ámbito del Sector 14 “Ossa Menor” es de 146.800 m², mientras que el Sector 15 la superficie es de 151.553 m², lo que hace una superficie conjunta de 298.353 m².

Como se ha comentado anteriormente, el Suelo urbanizable está parcialmente incluido dentro del ZEC “Lagunas de Ruidera”, por lo que el Presente Plan Parcial, ajustará los límites de la actuación, para excluir el Suelo Urbanizable incluido dentro de la ZEC.

5. MEDIO URBANO

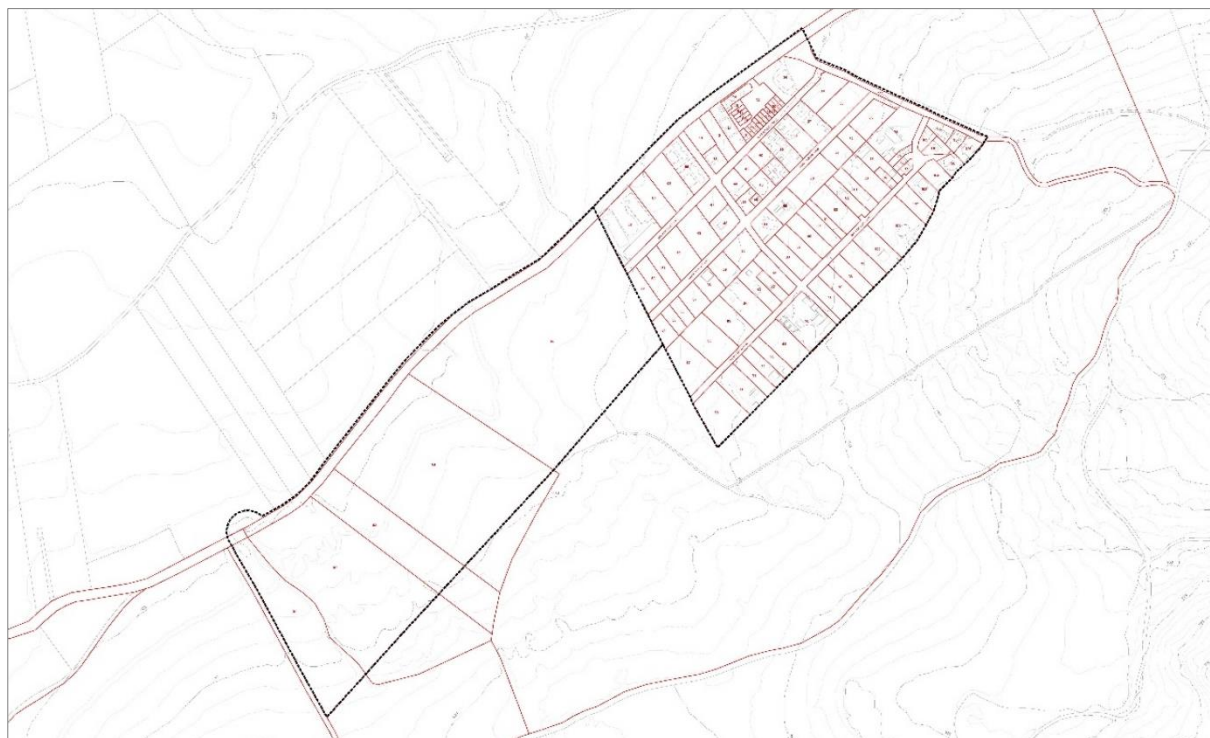
5.1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Los polígonos y parcelas catastrales que conforman el ámbito de actuación son:

PARCELA	REF.CATASTRO	SUPERFICIE incluida (m²)	SUPERFICIE Construida (m²)	SUPERFICIE A CONSIDERAR EN EL PAU (m²)
Polígono 27 Rústico				
1	02057A02700618	1.006.324,00	0,00	5.977,69
2	02057A02700657	34.312,00	0,00	15.501,87
3	02057A02700656	13.542,00	0,00	7.052,26
4	02057A02700655	40.649,00	0,00	27.707,66
5	02057A02700629	337.353,00	0,00	49.659,97
Manzana 95175				
6	9517501WJ1191N	4.405,00	147,00	4.405,00
7	9517502WJ1191N	1.940	0,00	1.940
8	9517503WJ1191N	2.306,00	0,00	2.306,00
9	9517504WJ1191N	2.052,00	902,00	2.052,00
Manzana 97191				
10	9719102WJ1191N	1.036,00	0,00	1.036,00
11	9719101WJ1191N	648,00	292,00	648,00
12	9719103WJ1191N	1.123,00	0,00	1.123,00
13	9719104WJ1191N	1.170,00	165,00	1.170,00
14	9719105WJ1191N	525,00	133,00	525,00
15	9719106WJ1191N	154,00	64,00	154,00
16	9719107WJ1191N	103,00	66,00	103,00
17	9719108WJ1191N	103,00	66,00	103,00
18	9719109WJ1191N	103,00	66,00	103,00
19	9719110WJ1191N	97,00	66,00	97,00
20	9719111WJ1191N	150,00	102,00	150,00
21	9719112WJ1191N	77,00	63,00	77,00
22	9719113WJ1191N	77,00	63,00	77,00
23	9719114WJ1191N	77,00	63,00	77,00
24	9719115WJ1191N	85,00	63,00	85,00
25	9719116WJ1191N	85,00	63,00	85,00
26	9719117WJ1191N	85,00	63,00	85,00
27	9719118WJ1191N	85,00	63,00	85,00
28	9719119WJ1191N	77,00	63,00	77,00
29	9719120WJ1191N	90,00	63,00	90,00
30	9719121WJ1191N	90,00	63,00	90,00
31	9719122WJ1191N	90,00	63,00	90,00
32	9719123WJ1191N	90,00	63,00	90,00
33	9719124WJ1191N	1.470,00	0,00	1.470,00
34	9719125WJ1191N	2.755,00	765,00	2.755,00

Manzana 97186				
35	9718611WJ1191N	1.568,00	0,00	1.568,00
36	9718612WJ1191N	1.924,00	0,00	1.924,00
37	9718610WJ1191N	1.470,00	368,00	1.470,00
38	9718609WJ1191N	1.468,00	360,00	1.468,00
39	9718608WJ1191N	1.412,00	702,00	1.412,00
40	9718607WJ1191N	701,00	0,00	701,00
41	9718606WJ1191N	709,00	120,00	709,00
42	9718605WJ1191N	659,00	0,00	659,00
43	9718604WJ1191N	733,00	0,00	733,00
44	9718603WJ1191N	867,00	0,00	867,00
45	9718602WJ1191N	162,00	92,00	162,00
46	9718601WJ1191N	489,00	73,00	489,00
Manzana 96171				
47	9617106WJ1191N	1.005,00	0,00	1.005,00
48	9617107WJ1191N	962,00	335,00	962,00
49	9617105WJ1191N	2.046,00	0,00	2.046,00
50	9617104WJ1191N	2.085,00	0,00	2.085,00
51	9617103WJ1191N	1.037,00	0,00	1.037,00
52	9617102WJ1191N	1.102,00	0,00	1.102,00
53	9617101WJ1191N	1.055,00	0,00	1.055,00
Manzana 96166				
54	9616601WJ1191N	795,00	0,00	795,00
55	9616602WJ1191N	585,00	0,00	585,00
56	9616603WJ1191N	595,00	0,00	595,00
57	9616604WJ1191N	1.053,00	0,00	1.053,00
58	9616605WJ1191N	996,00	142,00	996,00
59	9616606WJ1191N	1.051,00	0,00	1.051,00
60	9616607WJ1191N	1.412,00	0,00	1.412,00
61	9616608WJ1191N	1.071,00	0,00	1.071,00
62	9616609WJ1191N	599,00	119,00	599,00
63	9616610WJ1191N	1.398,00	228,00	1.398,00
64	9616611WJ1191N	2.143,00	84,00	2.143,00
65	9616612WJ1191N	2.039,00	0,00	2.039,00
66	9616613WJ1191N	2.676,00	0,00	2.676,00
67	9616614WJ1191N	2.562,00	0,00	2.562,00
Manzana 98181				
68	9818101WJ1191N	1.059,00	322,00	1.059,00
69	9818102WJ1191N	1.254,00	357,00	1.254,00
70	9818103WJ1191N	2.015,00	0,00	2.015,00
71	9818104WJ1191N	978,00	0,00	978,00
72	9818105WJ1191N	697,00	0,00	697,00
73	9818122WJ1191N	1.626,00	0,00	1.626,00
74	9818106WJ1191N	2.823,00	430,00	2.823,00
75	9818107WJ1191N	309,00	179,00	309,00

76	9818108WJ1191N	253,00	116,00	253,00
77	9818109WJ1191N	242,00	116,00	242,00
78	9818110WJ1191N	1.123,00	269,00	1.123,00
79	9818111WJ1191N	341,00	86,00	341,00
80	9818112WJ1191N	1.698,00	129,00	1.698,00
81	9818113WJ1191N	1.074,00	93,00	1.074,00
82	9818114WJ1191N	1.015,00	171,00	1.015,00
83	9818115WJ1191N	1.796,00	0,00	1.796,00
84	9818121WJ1191N	565,00	0,00	565,00
85	9818120WJ1191N	1.105,00	0,00	1.105,00
86	9818117WJ1191N	1.323	0,00	1.323
87	9818118WJ1191N	1.323,00	0,00	1.323,00
88	9818119WJ1191N	1.270,00	0,00	1.270,00
Manzana 97154				
89	9715401WJ1191N	3.215	0,00	3.215
90	9715402WJ1191N	2.050,00	139,00	2.050,00
91	9715403WJ1191N	1.015,00	0,00	1.015,00
92	9715404WJ1191N	1.057,00	113,00	1.057,00
93	9715405WJ1191N	1.015,00	95,00	1.015,00
94	9715406WJ1191N	2.007,00	0,00	2.007,00
95	9715407WJ1191N	3.179,00	999,00	3.179,00
Manzana 99172				
96	9917201WJ1191N	1.307,00	0,00	1.307,00
97	9917202WJ1191N	1.261,00	0,00	1.261,00
98	9917203WJ1191N	1.257,00	0,00	1.257,00
99	9917204WJ1191N	1.580,00	0,00	1.580,00
100	9917205WJ1191N	1.759,00	180,00	1.759,00
101	9917206WJ1191N	3.184,00	208,00	3.184,00
102	9917207WJ1191N	1.071,00	0,00	1.071,00
103	9917208WJ1191N	1.027,00	392,00	1.027,00
104	9917209WJ1191N	948,00	0,00	948,00
105	9917210WJ1191N	599,00	179,00	599,00
106	9917211WJ1191N	705,00	215,00	705,00
107	9917212WJ1191N	446,00	117,00	446,00
108	9917213WJ1191N	597,00	215,00	597,00
109	9917214WJ1191N	422,00	167,00	422,00
110	9917215WJ1191N	532,00	198,00	532,00
111 (camino)	02057A02709032	4.186,00	0,00	2.600,11



5.2. INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras existentes en el municipio, y en particular en la zona cercana al ámbito de actuación, se detallan en el punto 6 de la presente Memoria Informativa, analizando las características de las mismas.

El Abastecimiento municipal se realiza desde los depósitos municipales, ubicados en la zona noroeste del núcleo urbano, y se distribuye por gravedad a la totalidad del suelo urbano.

El abastecimiento a los depósitos, se realiza desde la captación entubada denominada “Sondeo de la Cañada Juncal”, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

La red de saneamiento municipal, se compone de una red unitaria, ramificadas e insuficiente en algunas zonas en periodos de lluvias frecuentes, que conducen las aguas residuales hasta la EDAR municipal ubicada al suroeste del núcleo urbano, con una capacidad de 456.250 m³ al año, donde se realizan una serie de tratamientos primarios y secundarios.

El suministro eléctrico se realiza desde el núcleo urbano, que conecta mediante torres eléctricas con la red existente en el sector.

No existen infraestructuras de telecomunicaciones en el entorno del ámbito de actuación.

No existe red de gas en el municipio.

5.3. EDIFICACIONES EXISTENTES

El ámbito del Plan Parcial de Mejora, que contiene los Sectores Urbanizables S-14 y S-15, del Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel, contiene numerosas edificaciones, sobre todo ubicadas en el Sector 14 “Ossa Menor”.

La superficie construida conforme a los datos catastrales disponibles es de 11.698 m². Repartidas en 59 parcelas edificadas.



Las tipologías empleadas son variadas, siendo las más empleadas la aislada y la adosada a las medianeras.

Como se puede observar en la siguiente imagen, el Sector 14 contiene numerosas edificaciones existentes.



5.4. VEGETACIÓN

En la actualidad, el Sector 14 está totalmente modificado por la actuación urbana, quedando afectado por las edificaciones y parcelaciones existentes. En la zona interior existen diferentes parcelas con olivas.

En el Sector 15, la situación es diferente, en la zona más oeste existen cultivos leñosos, en la zona central, el terreno se destina para los cultivos herbáceos, la zona este, no tiene vegetación, mientras que la Zona sur, la vegetación es similar al Parque natural de las Lagunas de Ruidera.

Es en esta zona sur, donde se ha reducido el límite del Sector, para no afectar a la ZEC.



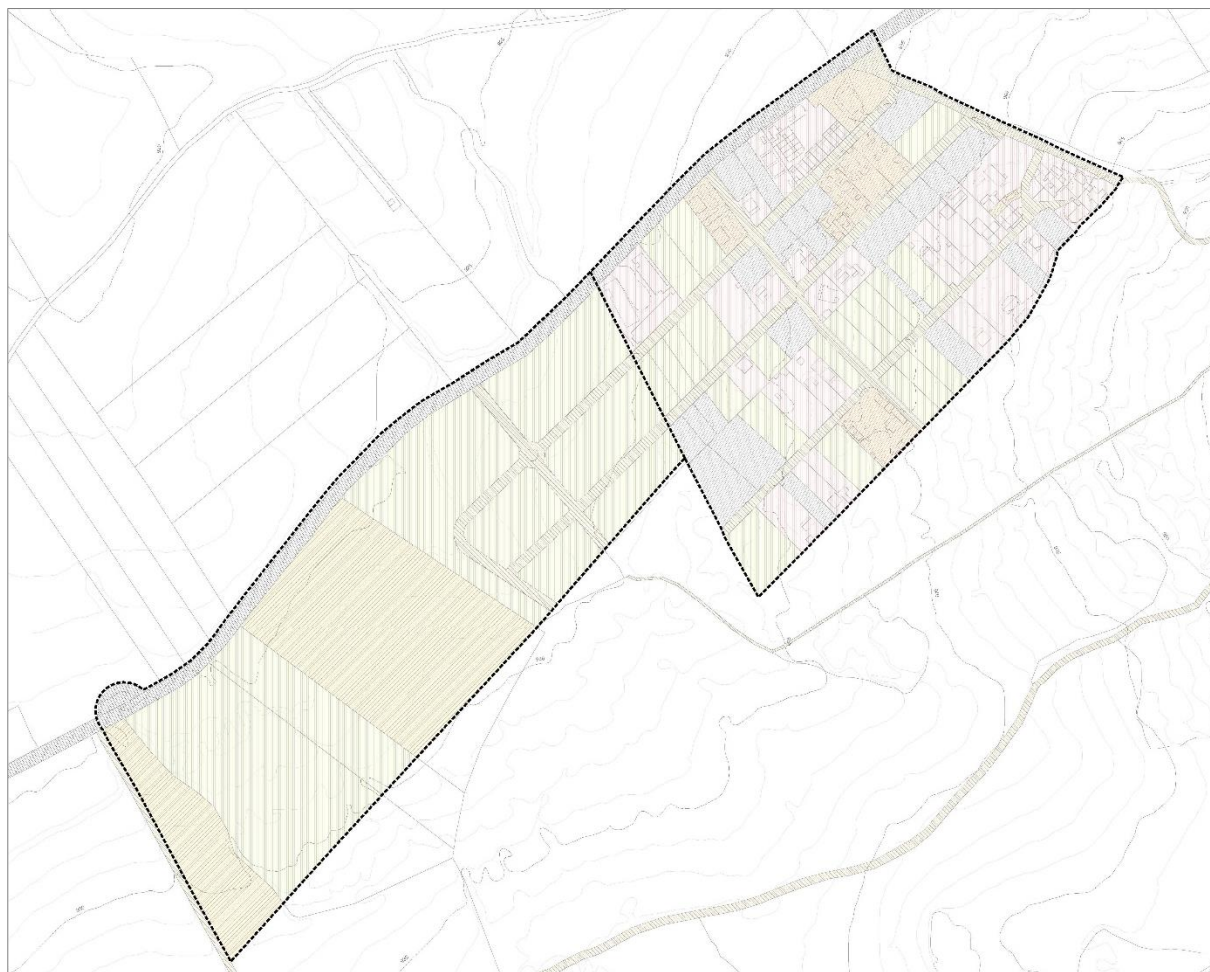
5.5. USOS DEL SUELO

Por un lado, el Sector 14, es un sector muy parcelado, con una consolidación importante de viviendas, destinadas a segunda vivienda de tipo recreativo, hotelero, cultivos y parcelas sin uso.

Mientras que el Sector 15, se compone de tierras arables, cultivos leñosos y otras parcelas sin uso.



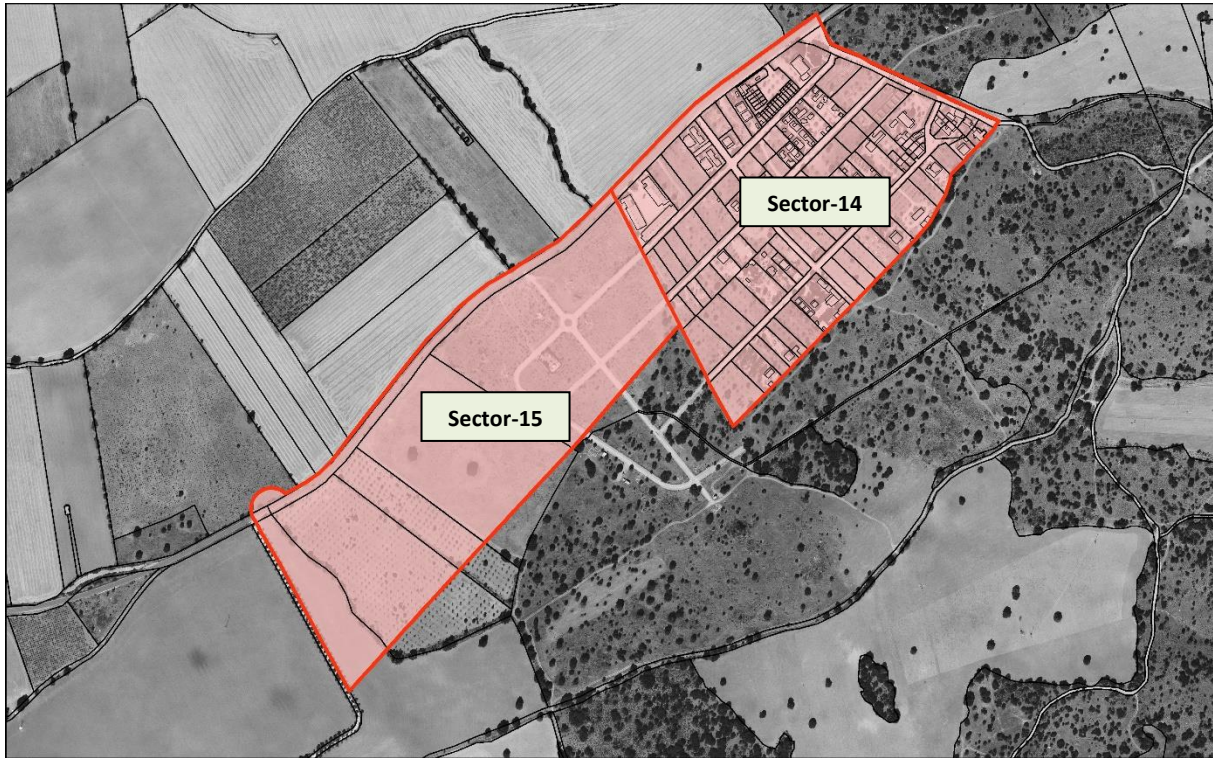
Como se puede observar en la siguiente imagen extraída del plano 4 de información de Usos y aprovechamientos del suelo, el ámbito está limitado al norte con la Carretera AB-612 mientras que por el resto, el terreno es Suelo Rústico, El núcleo urbano de Ossa de Montiel, se encuentra al este, a 2,3 kilómetros, justo antes, existe una zona industrial/agrícola a un kilómetro de distancia.



Extracto del plano I.04 Usos y aprovechamiento del Suelo.

5.6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El ámbito de actuación urbanizadora delimitado por el presente Plan Parcial de Mejora se ubica en Suelo Urbanizable incluidos en el Sector 14 “Ossa Menor” y el Sector 15.



A continuación, se adjuntan las fichas urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal.

A.- DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO:		S-14	
B.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUB		Sector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)	
C.- PLANO DE SITUACIÓN		OE.4. HOJA 05 OE.4. HOJA 06	
D.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:			
D.1.- Objetivos de la ordenación:			
reación de un sector con uso global residencial con el objeto de regularizar la urbanización "Ossa Menor"			
D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean exteriores o interiores):		146.800,32 m²	
D.3.- Superficie total de SG adscritos:		9.684,49 m²	
		interiores	exteriores
D.3.1. Zonas Verdes:	0,00 m²	0,00 m²	
D.3.2. Equipamientos:	0,00 m²	0,00 m²	
D.3.3. Red Vía:	5.895,15 m²	3.789,34 m²	
D.3.4. Participación en la financ. de las nuevas infraestr. gales:	5,48%		
D.4.- Superficie del ámbito (total - SG):		137.115,83 m²	
D.5.- Uso mayoritario:		Residencial	
D.6.- Edificabilidad del ámbito:		0,3739 m²c/m²	
D.7.- Densidad poblacional:		1.538 habitantes	
D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito:		51.266,72 m²	
D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:		AR-14	0,363838 u.a./m²
D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10,00%	
D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		0,00%	
D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:			
El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).			

A.- DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO:		S-15	
B.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUB		Sector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)	
C.- PLANO DE SITUACIÓN		OE.4. HOJA 05 OE.4. HOJA 06	
D.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:			
D.1.- Objetivos de la ordenación:			
Creación de un sector con uso global residencial con el objeto de regularizar las obras de urbanización existentes			
D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean exteriores o interiores):		151.552,65 m²	
D.3.- Superficie total de SG adscritos:		15.880,30 m²	
		interiores	exteriores
D.3.1. Zonas Verdes:		0,00 m²	0,00 m²
D.3.2. Equipamientos:		0,00 m²	0,00 m²
D.3.3. Red Viaria:		12.090,96 m²	3.789,34 m²
D.3.4. Participación en la financ. de las nuevas infraestr. gales:		9,13%	
D.4.- Superficie del ámbito (total - SG):		135.672,35 m²	
D.5.- Uso mayoritario:		Residencial	
D.6.- Edificabilidad del ámbito:		0,3739 m²c/m²	
D.7.- Densidad poblacional:		1.522 habitantes	
D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito:		50.727,47 m²	
D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:		AR-15	0,363738 u.a./m²
D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10,00%	
D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		0,00%	
D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:			
El urbanizador de cada sector está obligado a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento. Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 de la LOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 de la LOTAU).			

5.7. APTITUD DE LOS TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA

Los terrenos objetos del Presente Plan Parcial de Mejora correspondientes con los Sectores 14 y 15 del Plan de Ordenación Municipal vigente en la actualidad. Dichos terrenos han sido considerados como aptos para su utilización urbana.

Los terrenos se ubican junto a la Carretera que comunica Ossa de Montiel con las Lagunas de Ruidera, a una distancia de 2,7 kilómetros del centro del núcleo urbano.

Las parcelas existentes en el Sector 14 “Ossa Menor” cuentan con las infraestructuras de abastecimiento de agua potable y de energía eléctrica.

No existen redes de saneamiento, alumbrado público o telecomunicaciones en el ámbito.

Por último, la planicidad de la topografía, la inexistencia de vías pecuarias y elementos del Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; confirman la aptitud de estos terrenos para su utilización urbana.

5.8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DISPONIBLES EN EL MUNICIPIO

5.8.1. RECURSOS HÍDRICOS

El Plan Hidrológico del Guadiana del año 2016, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero; en el Anejo 7 de su Normativa (Asignación y Reservas de Recursos), asigna al municipio de Ossa de Montiel 0,394 hm³/año; siendo el origen la Masa del Campo de Montiel.

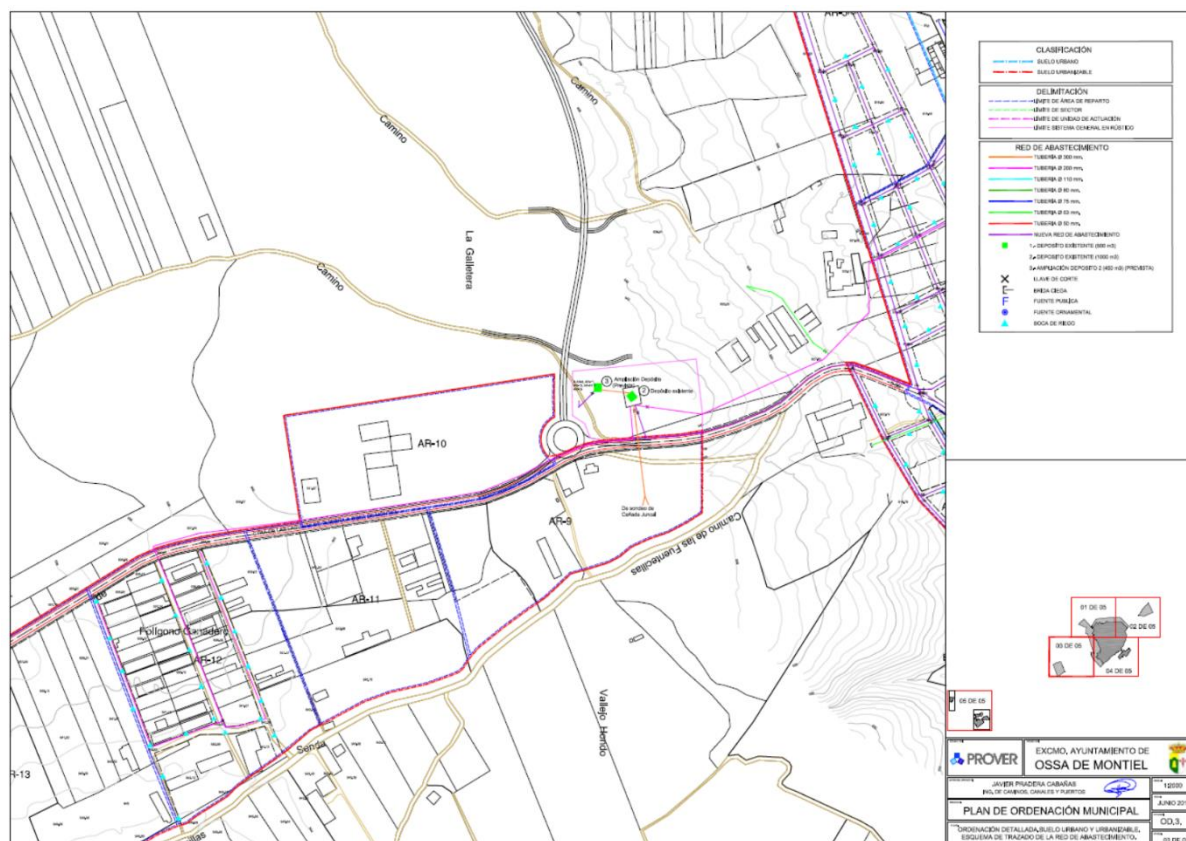
Existe recurso hídrico y capacidad de abastecimiento suficiente, con los pozos actuales desde los que se suministra el núcleo urbano de Ossa de Montiel, siempre y cuando el consumo de la ampliación del polígono no sea superior a 4.000 m³/ha y año; teniendo en cuenta la demanda actual del municipio.

6. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE OSSA DE MONTIEL

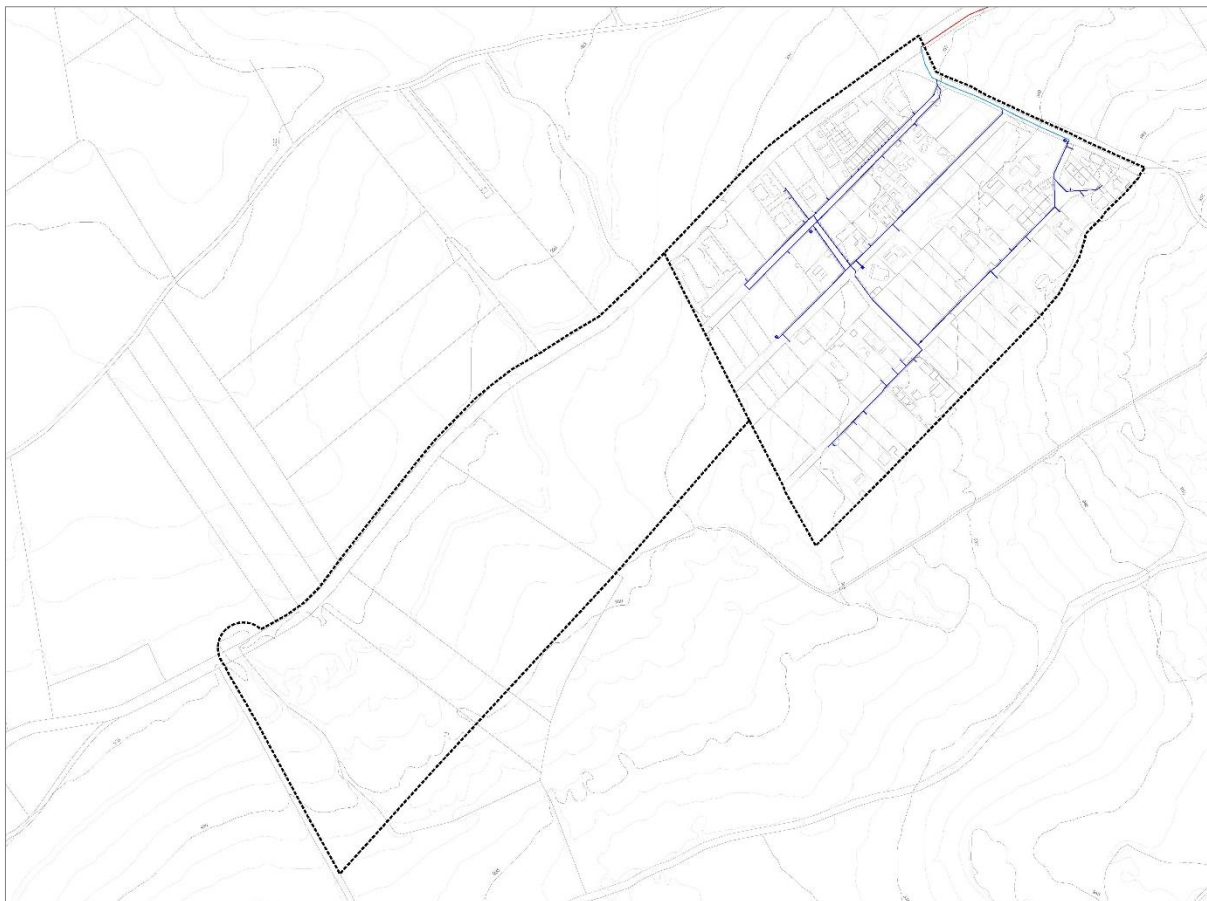
6.1. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

La red de abastecimiento de Ossa de Montiel se distribuye desde los depósitos municipales situados en la zona este del suelo urbano, próximos a la salida de la Carretera de Las Lagunas de Ruidera, mediante conducciones de diferentes tamaños y materiales como pueden ser de fundición, Polietileno o PVC entre otros.

Las viviendas existentes en el ámbito de actuación tienen conexión a la red de abastecimiento municipal, con contadores en cada una de las acometidas. Este suministro se realiza mediante una conducción desde el polígono ganadero ubicado al este del ámbito de actuación.



Plano Red de abastecimiento de agua potable del POM próximo al ámbito de actuación



Plano Red de abastecimiento de agua potable existente en los Sectores 14 y 15.



Acometidas a la red de abastecimiento de agua potable existente en los Sectores 14 y 15.

6.2. REDES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Según el Plan de Ordenación Municipal de Ossa de Montiel, la red de saneamiento, es de tipo unitario, es decir, recoge tanto aguas negras como aguas pluviales.

“Se trata de una red ramificada con pozos de registro cada 30m aproximadamente. La red está formada por tubos de hormigón con diámetros que van desde los 200mm hasta los 600mm., aunque son mayoritariamente de 250mm.

Las tuberías de saneamiento discurren por el centro de las calles, existiendo un desdoblamiento en la CN-430 a su paso por el núcleo urbano en sus tramos de mayor anchura. Existen numerosos pozos de registro estando repartidos uniformemente a lo largo de toda la red de saneamiento, y teniendo una separación media entre ellos de 30m aproximadamente.

Su estado de conservación y funcionamiento es aceptable, aunque en determinados tramos de mayor antigüedad, es posible la existencia de fugas.

Los tramos finales en los que se recogen las aguas para conducirlas a la depuradora existen problemas de sección de conductos, ya que parece insuficiente una sección final de 250mm, además de que se detectan tramos significativos donde la sección de los conductos disminuye de 600mm a 250mm en la C/ del Cura y en la C/ de San Pedro.”

Ossa de Montiel cuenta con una depuradora de aguas residuales situada al suroeste del núcleo urbano, en las coordenadas:

X:520.529,09 m

Y:4.310.434,73 m

Las Características de la Depuradora son:

Población de Diseño:	5.000 habitantes equivalentes
Dotación	250 litros/hab/día

Caudales:

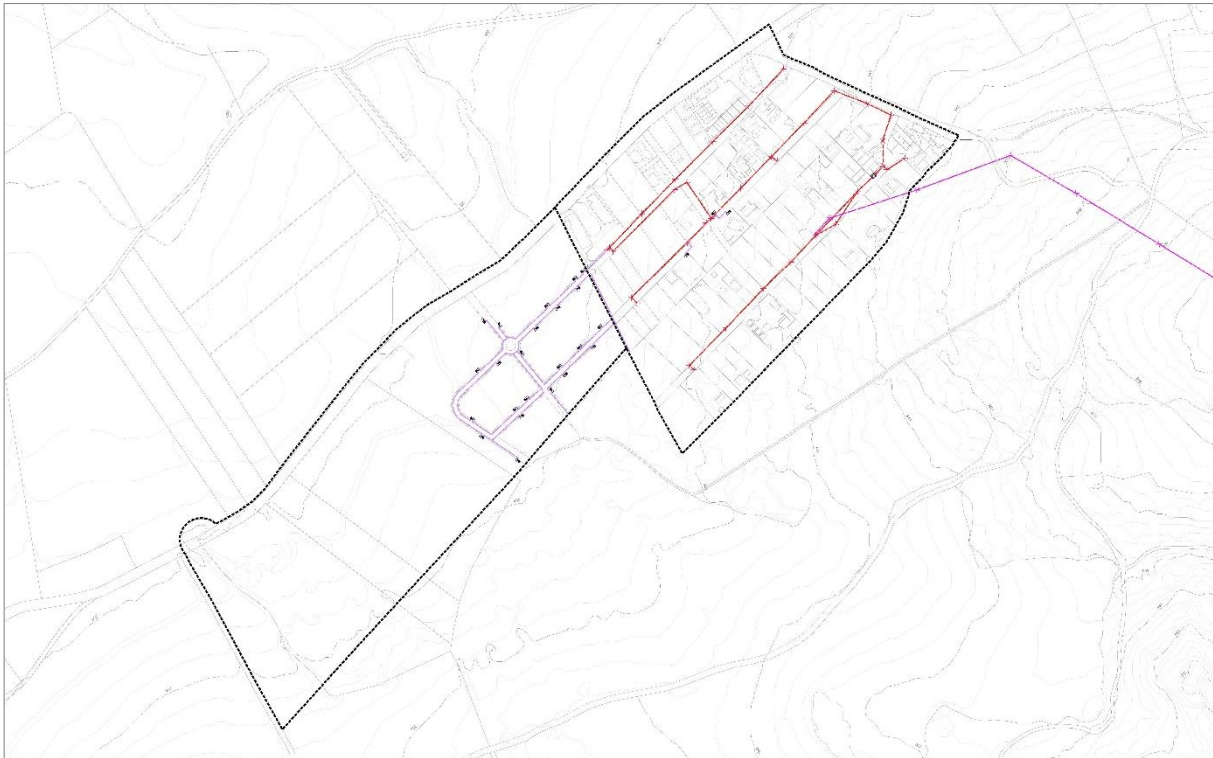
Volumen diario	1.250 m ³ /día
Caudal medio	52,08 m ³ /hora
Caudal máximo a pretratamiento	1.4,17 m ³ /hora
Caudal máximo a tratamiento biológico	104,17 m ³ /hora



Dentro de los Sectores S14 y S15 no existe red de saneamiento pública, sino que las viviendas existentes están provistas de fosas sépticas individualizadas en su mayoría.

6.3. INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

Los Sectores S-14 y 15 del Plan de Ordenación Municipal, cuentan con suministro eléctrico en Media Tensión desde el este, hasta un centro de transformación desde el que se reparte a las diferentes parcelas.



Plano Red de suministro de energía eléctrica existente en los Sectores 14 y 15.



Centro de Transformación



Línea Aérea de distribución eléctrica

El ámbito de actuación, no dispone de alumbrado público.

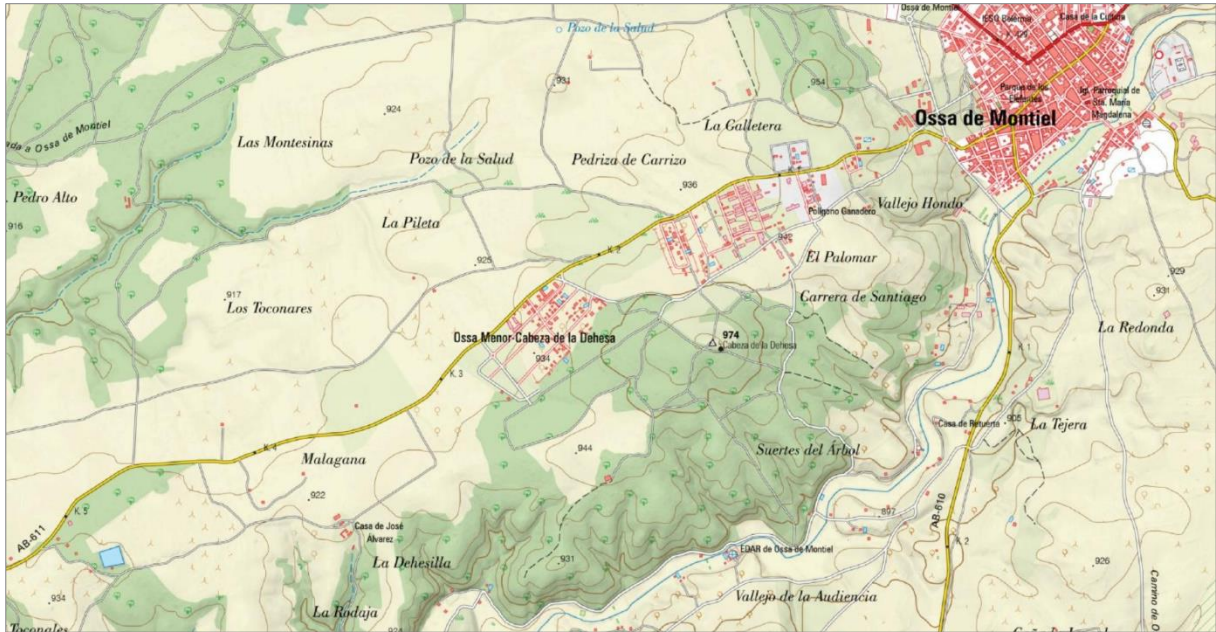
6.4. INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

No existen en las inmediaciones del ámbito infraestructuras de telecomunicaciones.

7. AFECCIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

7.1. CAUCES PÚBLICOS

No existen cauces en el entorno del Plan Parcial de Mejora, que se vean afectados por la actuación.



8. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO

Como conclusión de la presente Memoria Informativa del Plan Parcial de Mejora de los Sectores AR-14 y AR-15 del POM de Ossa de Montiel podemos destacar que su desarrollo está plenamente recogido en dicho planeamiento, y se acoge a la motivación y fundamentación del mismo.

La dinámica turística del municipio y la consecuente demanda de vivienda tanto de carácter permanente como estacional, así como la necesidad de ir dotando de equipamientos e infraestructuras a las áreas ya urbanizadas en décadas anteriores llevó a establecer estas dos áreas como Suelo Urbanizable con uso residencial en el Plan de Ordenación de 2011.

La ubicación de ambos sectores de forma contigua y siendo los más próximas a las Lagunas de Ruidera permiten el Excmo Ayto. de Ossa de Montiel con su desarrollo solucionar los problemas de infraestructuras, dotaciones y equipamientos de la Urbanización Ossa Menor, así como conseguir otros que puedan ser utilizados por la totalidad de los vecinos del municipio, e incluso puedan dar servicio a las necesidades derivadas del turismo de las Lagunas, al ser esta zona el último punto urbanizado en el acceso por la carretera C-30 y a escasos 3 kilómetros de las mismas.

Por tanto, en la situación de despegue económico actual y ante el crecimiento del turismo sostenible y respetuoso con el entorno el Excmo Ayto. de Ossa de Montiel promueve la presente actuación para dotar a la zona de los recursos necesarios que puedan armonizar los factores que hemos analizado en el presente documento, y que ya venían recogidos en el Plan de Urbanismo vigente.

ANEXO I. INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES PARA EL ESPACIO RED NATURA LAGUNAS DE RUIDERA, ES4210017 (ALBACETE Y CIUDAD REAL)

A continuación, se adjunta el citado informe.



Informe relativo a la propuesta de modificación de límites para el espacio red natura LAGUNAS DE RUIDERA, ES4210017 (Albacete y Ciudad Real)

Albacete y Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales





INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LÍMITES PARA EL ESPACIO ES4210017 “LAGUNAS DE RUIDERA”

1. ANTECEDENTES

La Red Natura 2000 es un compromiso de los estados miembros de la Unión Europea para la creación de una amplia red de espacios con valores importantes de biodiversidad, formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su designación como ZEC.

Los Lugares de Importancia Comunitaria surgen en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la designación de cada uno de ellos.

La superficie original de los espacios Red Natura 2000 fue propuesta por cada Estado miembro, basándose en los criterios establecidos por la Directiva para su inclusión en la Red y, en el caso de los espacios LIC, fue aceptada mediante aprobación de la correspondiente lista. No obstante, y con el objeto de mejorar de la calidad de la información cartográfica disponible para estos espacios, se propone llevar a cabo un proceso reajuste en la delimitación de estos lugares de acuerdo con los criterios que se especifican en los epígrafes siguientes.

2. JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

Inicialmente, la cartografía de los límites de los espacios de la Red Natura se elaboró a una escala 1:100.000. Las mejoras técnicas en los Sistemas de Información Geográfica surgidos en los últimos años, así como la disponibilidad de bases geográficas de mayor calidad, han permitido una mayor precisión en la elaboración de trabajos cartográficos.

En base a lo anterior se ha propuesto una primera mejora del límite inicial del espacio Red Natura con el fin de subsanar errores de escala, siguiendo las directrices de ajuste cartográfico marcadas por el Ministerio y la Comisión Europea¹.

Durante el proceso, se detectó un error en la cartografía inicial no rectificable en el marco de las directrices anteriores que resultaba necesario modificar para así lograr una delimitación coherente con la realidad.

De esta manera, en la Zona de Especial Conservación “Lagunas de Ruidera” la delimitación oficial del 1997 incluía parcialmente, en el término municipal de Ossa de Montiel, una zona con algunas de las características de áreas urbanizadas como red viaria, edificaciones y construcciones, tal y como se puede observar en la ortofoto del SIG oleícola de 1997 que se incorpora a este informe. En la actualidad, el plan de ordenación municipal clasifica esta superficie como suelo urbanizable de uso residencial mayoritario. Por otro lado, se puede apreciar en la ortofoto que los límites originales de la ZEC trascurren dividiendo la zona urbanizada en dos partes asimétricas sin que existan hábitats de interés comunitario que justifiquen esta división.

¹ *Guidelines for Recording Species and habitat Delections from Standard Data Forms* (ETC/BD, Septiembre 2009).



Dada la importancia de tener unos límites mejorados acordes con la realidad territorial que faciliten la gestión del espacio encaminada a la consecución de la forma más eficiente del estado de conservación favorable de los hábitats y especies que alberga, se propone un ajuste de límites del espacio Natura 2000 que excluya la totalidad de esta zona urbanizada.

3. CRITERIOS DE AJUSTE EMPLEADOS

Para llevar a cabo el ajuste del límite del espacio se consideran los siguientes criterios:

- La modificación no supone la supresión de superficie ocupada por hábitats de interés comunitarios recogidos en el anexo I de la Directiva Hábitat ni afecta al estado de conservación favorable de las especies de este espacio Natura 2000.
- En la medida de lo posible, y siempre bajo la premisa del cumplimiento de lo establecido en el punto anterior, se incluyen parcelas o recintos completos en base al parcelario SIGPAC de 2012. En los casos en los que se presenta inviable aplicar este criterio debido al tamaño del recinto o parcela, el trazado se apoya en infraestructuras viarias, red hidrográfica, o cualquier otro elemento geográfico claramente distinguible.

4. CARTOGRAFÍA BASE EMPLEADA

- Mapa Topográfico Nacional 1:25.000
- Parcelario SIGPAC – 2012
- Ortofotografías digitales del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) – 2009
- Ortofotografía digital del SIG Oleícola de 1997
- Proyección UTM Huso 30 – Sistema Geodésico de Referencia ETRS89
-

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES SOBRE EL LUGAR RED NATURA

La propuesta de ajuste de límites supone una modificación de superficie que queda reflejada en la siguiente tabla:

CODIGO	Nombre	Superficie oficial (Ha)	Superficie propuesta (Ha)
ES4210017	Lagunas de Ruidera	34.390,11	34.382,06

6. RELACIÓN DE PARCELAS QUE QUEDAN INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL ESPACIO

Incluidas el Anexo I de este documento.



7. MAPAS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DEL ESPACIO

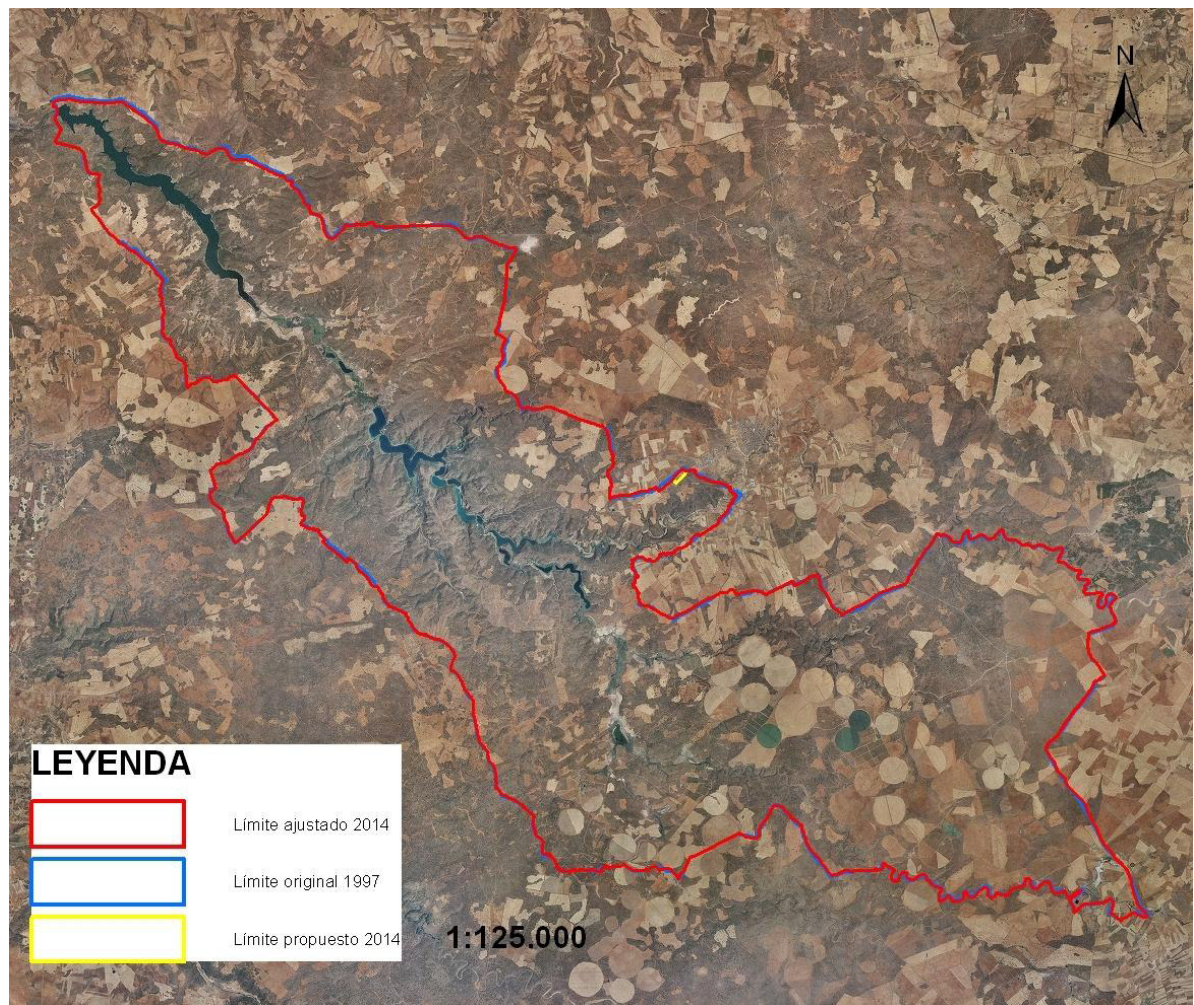


Fig 1. Plano general de los límites originales del LIC "Lagunas de Ruidera", los límites ajustados según los criterios de mejora cartográfica y el límite propuesto (modificación).

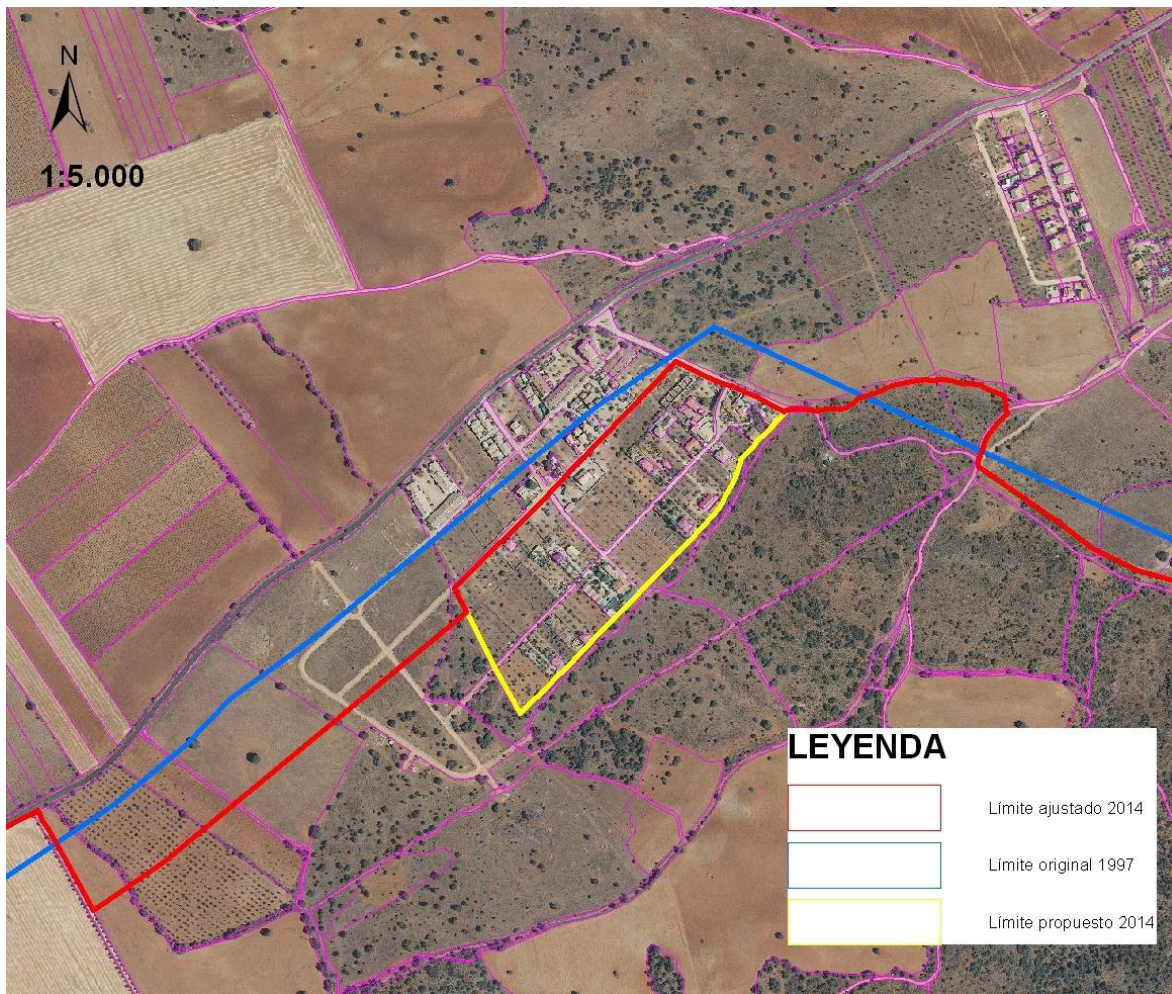


Fig. 2. Plano de detalle de los diferentes límites de la ZEC "Lagunas de Ruidera" y del parcelario SIGPAC.

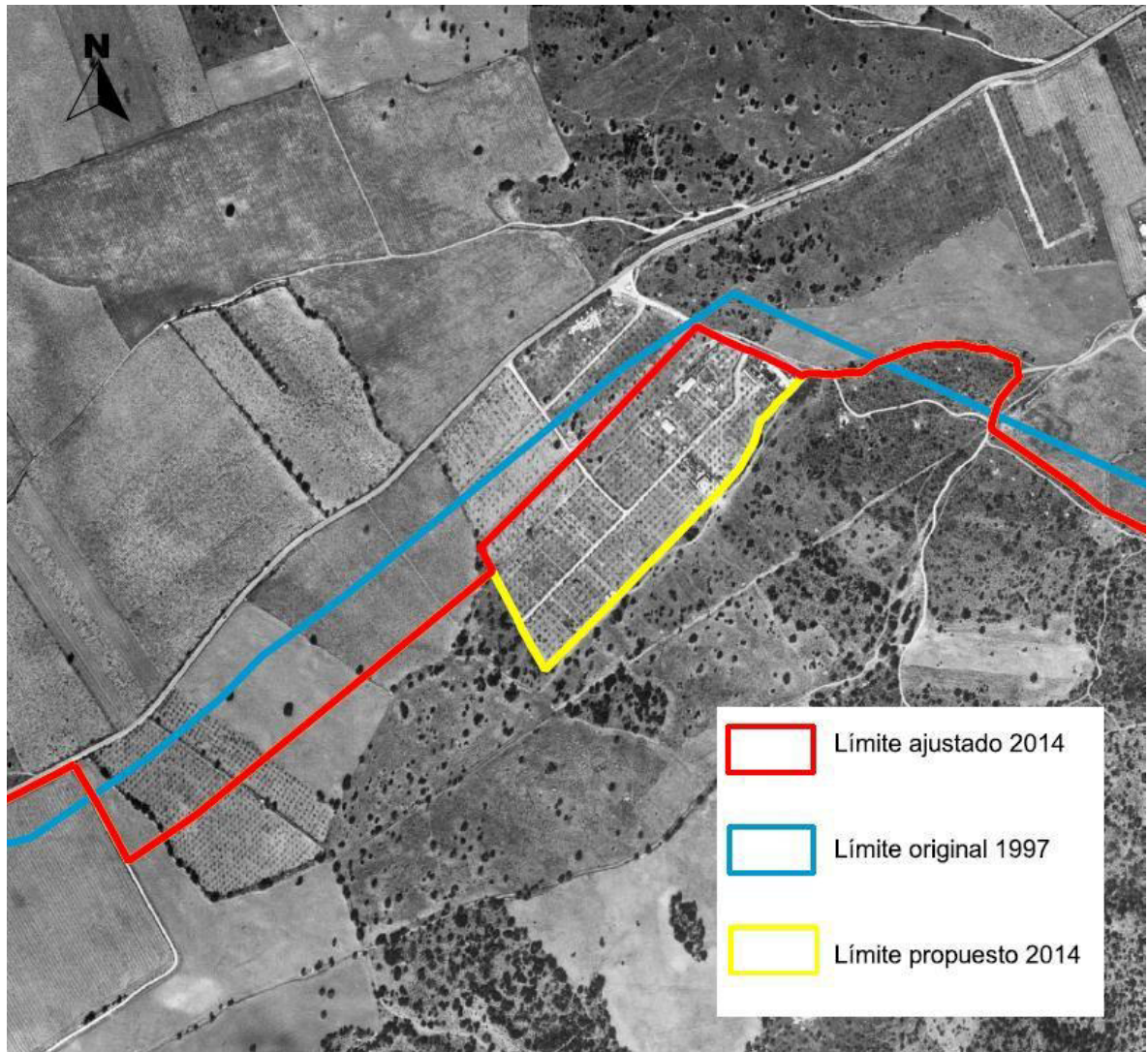


Fig. 3. Plano de detalle de los diferentes límites de la ZEC "Lagunas de Ruidera" con la ortofotografía aérea del SIG oleícola de 1997.

Como **Anexo II** a este documento, se adjunta la cartografía relativa a la delimitación del espacio resultado de esta propuesta de modificación.



ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS QUE QUEDAN INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL ESPACIO

La relación de parcelas incluidas que se exponen a continuación, se establece en referencia al sistema de información geográfica de parcelas agrarias SIGPAC – 2012.

Términos municipales de la provincia de Albacete

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
ALCARAZ	30	26, 27, 28, 29, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009.
	33	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 9001, 9002, 9006, 9007.
	38	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 9001, 9002.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
EL BONILLO	89	15, 9000.
	91	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 80001, 80002.
	92	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010.
	93	1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011.
	94	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010.
	95	1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006.
	96	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9006, 9007, 9008, 9009.
	97	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 21, 22, 23, 9000, 9001, 9002, 9003.
	98	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014.
	99	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 21, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	100	1, 2, 5, 7, 8, 9, 9000, 9001, 9002.
	101	1, 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 9000, 9001, 9002, 9003.
	102	1, 2, 7, 17, 9000, 9001, 9002, 9003.
	103	4, 6, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004.
	104	2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 19, 20, 9000, 9001, 9002, 9003, 9005, 9008, 80001, 80002.
	105	9001.
	110	1, 3, 4, 9000, 9001, 9002.
	111	1, 9000.
	112	1, 2, 3, 5, 11, 12, 127, 9000, 9001, 9002, 9004, 9005, 9009, 9010, 60001, 80001.



MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
EL BONILLO	113	1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008.
	114	1, 6, 9000, 9001, 9002.
	115	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	116	1, 2, 4, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	117	1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	118	1, 2, 3, 9000, 9001, 9002, 9003.
	119	1, 2, 4, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024.
	120	1, 2, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 80001, 80002, 80003
	121	1, 3, 4, 9000, 60001.
	122	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010.
	123	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020.
	124	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008.
	125	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 80001, 80002, 80003.
	126	19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 74, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 86, 87, 95, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 9000, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9014.
	127	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 54, 55, 56, 61, 63, 65, 66, 68, 71, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 88, 90, 92, 93, 96, 97, 99, 101, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 114, 116, 118, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 139, 140, 145, 146, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 238, 239, 240, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 259, 267, 268, 269, 270, 272, 275, 277, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9008, 9009, 9011, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9020, 80001, 80004
	128	9013.



MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
EL BONILLO	164	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 19, 27, 28, 29, 30, 34, 37, 39, 43, 45, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 62, 64, 66, 69, 70, 73, 75, 76, 79, 80, 82, 85, 87, 90, 92, 93, 96, 101, 103, 107, 108, 111, 113, 118, 119, 9000, 9003, 9004, 9005, 9006, 9013, 80001, 80003.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
OSSA DE MONTIEL	7	63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 9000, 9001, 9002, 9005, 9007, 9008, 9010, 9011, 9018, 9020.
	8	8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011.
	9	1, 2, 3, 4, 5, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005.
	10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 80001, 80002, 80003, 80004.
	11	45, 46, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008.
	12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 9000, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 9028, 9029, 9030, 9031, 9032, 9033, 9034, 9035, 9036, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006, 80007, 80008, 80009, 80010.
	13	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,



MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
OSSA DE MONTIEL	13	22, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 9000, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 60001, 60002, 60003, 60004, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006, 80007, 80008, 80009, 80010, 80011, 80012, 80013, 80014, 80015, 80016.
	14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 9000, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 60001, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006, 80007, 80008, 80009, 80010, 80011, 80012, 80013, 80014, 80015, 80016, 80017, 80018.
	15	1, 4, 8, 9000, 9002, 9003, 9005, 9006, 9007.
	17	8.
	27	32, 33, 34, 35, 36, 37, 117, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 199, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 337, 350, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 664, 665, 676, 677, 678, 685, 686, 698, 707, 708, 711, 712, 715, 718, 719,



MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
OSSA DE MONTIEL	27	720, 724, 726, 727, 728, 848, 850, 856, 9001, 9002, 9003, 9004, 9006, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 9028, 9029, 9030, 9031, 9032, 9033, 9034, 9038, 9039, 9040, 9041, 9043, 9044, 9045, 9046, 9048, 9049, 9052, 9058, 9060, 80048.
	28	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 9000, 9022, 9035, 9043, 9044, 9045, 9046, 9047, 9048, 9050, 9051, 9052, 9053, 9054, 9055, 9056, 9057, 9058, 9060, 9061, 9062, 9063, 9064, 9065, 9066, 9067, 9509, 9510, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006, 80007, 80008, 80009, 80010, 80011, 80012, 80013, 80014, 80015, 80016, 80017, 80018, 80019, 80020, 80021, 80022, 80023, 80024, 80025, 80026, 80027, 80028, 80029, 80030, 80031, 80032, 80033, 80034, 80035, 80036, 80037, 80038, 80039, 80040, 80041, 80042, 80043, 80044, 80045, 80046, 80047, 80048, 80049, 80050, 80051, 80052, 80053, 80054, 80055, 80056, 80057, 80058, 80059, 80060, 80061, 80062, 80063, 80064, 80065, 80066, 80067, 80068, 80069, 80070, 80071.
	29	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 9000, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006, 80007, 80008, 80009, 80010.
	30	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 9001, 9003, 9004, 9005, 9008, 9009, 9010, 9011.
	31	68, 178, 9007, 9016.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
VIVEROS	13	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 9001, 9004.
	14	78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 9004.



Términos municipales de la provincia de Ciudad Real

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
ALHAMBRA	21	1, 2, 9003, 9004, 9005.
	22	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 80001
	23	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 9001, 9002.
	25	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008.
	26	1, 2, 3, 4, 5, 9001, 9002.
	27	1, 2, 3, 4, 5, 9001, 9002.
	28	1, 2, 9001, 9002, 9003, 9004.
	138	1, 9003, 9004, 9011.
	139	1, 2, 9001, 9006.
	140	1, 2, 9002.
	221	1, 2, 3, 9001, 9002, 9003, 9004, 60001.
	222	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9001, 9002, 9003, 9004, 60001.
	223	1, 2, 3, 7, 8, 12, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007.
	224	1, 2, 3, 9001, 9002, 9003, 9004, 60001, 60002, 60003, 60004.
	225	1, 2, 3, 4, 5, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	226	1, 9001, 9002, 60001, 60002.
	227	1, 3, 4, 9001, 9002.
	228	1, 2, 9001, 9002, 9003.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
ARGAMASILLA DE ALBA	50	1, 9001, 9004.
	52	9002.
	111	32, 33.
	115	25, 26, 28, 9002.
	116	1, 2, 9000, 9001, 9002.
	117	2, 3, 4, 6, 7, 9001, 9002.
	121	1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005.
	122	2.
	163	4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 9000, 9003, 9004, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005.
	164	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 9001, 9004.
	167	6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 9002, 9005, 9006, 80001, 80003.
	168	1, 2, 9000, 9001, 9002.
	169	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 111, 112, 115, 117, 118, 9000, 9002, 9003, 9005, 9006, 9007, 9008.



MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
ARGAMASILLA DE ALBA	171	2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 9000, 9001, 9002, 9003, 80001, 80002, 80003, 80004.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
RUIDERA	40	10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9007, 9008.
	42	1, 2, 3, 4, 9001, 9002, 9003.
	43	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005.
	44	1, 2, 9001, 9002.
	45	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 31, 32, 33, 34, 39, 41, 43, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 80001, 80002, 80003.
	46	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 9001, 9002, 9003, 9004, 9007, 9008, 9009, 9011, 9012, 9026, 80001, 80002, 80003, 80004.
	47	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010.
	48	1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, 9001, 9501, 80001, 80002, 80003, 80004, 80005, 80006.
	49	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 9000, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 80001.
	119	1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 32, 42, 9000, 9001, 9002.
	120	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9000, 9001, 9003, 9004.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
VILLAHERMOSA	4	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9012, 9020, 9022, 9023, 9024, 9025.
	6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	7	1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012.
	8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007.
	10	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 60001.



MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
VILLAHERMOSA	11	1, 2, 3, 4, 8, 9, 9001, 9002, 9003, 9004, 60001.
	12	1, 2, 3, 4, 9001, 9002.
	53	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 9001, 9004, 9006, 9007, 9008.
	54	1, 2, 9001, 9002.
	55	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 9001, 9002, 9003.
	56	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9007, 9008.
	57	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006.
	58	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011.
	59	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008.
	60	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008.
	61	1, 2, 9001, 9002.
	62	1, 3, 9001, 9008.
	104	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9004, 9006, 9007.
	105	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 9001, 9002, 9003.
	106	1, 2, 3, 4, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 9001, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007.
	107	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007.
	108	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 9001, 9002, 9003, 9004.
	109	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 80001.
	110	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9001, 9002, 9004, 9005.
	111	1, 2, 6, 7, 8, 9, 9001, 9002, 9003, 80001.
	143	9007.
	144	1, 2, 9003.
	998	1.

EQUIPO REDACTOR

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PAU, REDACTOR DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA

Isidro Javier Zapata Romero. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Carlos A. Alcolea López. Ingeniero Civil.

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO

Área Jurídica: **Rodrigo Caballero Veganzones.** Abogado urbanista.

Equipo de apoyo:

Carlos Eduardo Meléndez Medina. Técnico Superior en proyectos de Obra Civil.

estrategias **U**rbanas y **t**erritoriales S.L.